



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE LA FACULTAD DE DERECHO**

ESPECIALIDAD EN DERECHO CIVIL

**“PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA
DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LOS GRUPOS DE FAMILIA
AL-ANON Y ALATEEN EN LOS JUZGADOS
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
FEDERAL”**

TESINA:

QUE PRESENTA:

**LIC. MARÍA TERESA AVENDAÑO JUÁREZ
PARA OPTAR POR EL GRADO DE
ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL**

ASESORA: DRA. ELISA PALOMINO ÁNGELES



DISTRITO FEDERAL

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

PERSONALES

A DIOS: Mi creador por darme la oportunidad de seguir con vida para continuar con uno de mis proyectos de largo plazo, y por rodearme de las personas idóneas que con su ánimo y entusiasmo han logrado contagiarme para lograr este fin.

A MI ESPOSO: Con todo mi amor y agradecimiento, por su ejemplo de valor ante la vida hasta el último instante, fue un guerrero incansable, eso me ayudó a terminar esta etapa de mi preparación para no sucumbir ante su pérdida.

A MIS HIJOS Y NIETO: Por su apoyo tanto moral como técnico, hubo momentos de desesperación y soledad en los cuales su compañía fue fundamental para terminar esta investigación, y tú pequeño eres la alegría de mi vida, me has ayudado a ir superando poco a poco mi tristeza.

A MI MADRE: Porque su recuerdo siempre me acompañará, como una madre incansable por darme siempre lo mejor, sigues siendo el gran ejemplo a seguir.

A MI PADRE: Por ser parte de este logro, pues hubo ocasiones en que su colaboración, fue básica para cumplir algunas responsabilidades dentro de esta etapa de Posgrado.

A MI AMIGA: Doctora Cecilia Licon Vite, por considerarme como tal, con un profundo reconocimiento por brindarme la oportunidad, de ser considerada para ser profesora de la gran institución que es nuestra querida Universidad Nacional Autónoma de México, y servir de inspiración para seguirme capacitando a través de los estudios de Posgrado.

A MI HERMANA: Sari, le encomendaron una tarea muy complicada, sin su fortaleza, no hubiese conseguido siquiera escribir una nota de este trabajo, y por lo tanto no estaría compartiendo este avance en mi vida.

A MIS AMIGAS: Lucy, Marichú, Miri, Regis, Tere, por su apoyo y amistad tanto en los gratos momentos compartidos en la especialidad, como en los difíciles que nos ha tocado compartir y superar.

A MIS COMPAÑERAS: Alma Rosa, Marga, Las tres Marthas, Alicia, Elizabeth, Rosita, Consuelo, Verónica, Angelita, por todo lo que a lo largo de tantos años hemos aprendido y tratado de poner en práctica, para seguir en la búsqueda de sabiduría y serenidad, en todas nuestras acciones.

A MIS FAMILIARES: Lupita, Norma, Tere, Angélica, por brindarnos a la familia, alegría, afecto, hospitalidad, su compañía y ayuda, para que continuara en algunas actividades propias de esta etapa de estudios.

A MIS AMIGAS Y AMIGOS: Por el privilegio de seguir contando con ustedes: en especial Norma y Fermín, su intervención fue primordial en el desempeño de varias tareas a cumplir.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

ACADÉMICAS

A LA UNAM: Por el privilegio y honor de ser académica a su servicio, y además seguirme capacitando para estar a la altura de esta máxima casa de estudios.

A LA FES ARAGÓN: Por prepararme para el desempeño de esta gran carrera de Licenciada en Derecho, y ahora darme la oportunidad de darle continuidad a los estudios través del Posgrado.

A MI JEFE DE CARRERA: Por su preocupación en implementar este Grado de Especialidad en Derecho Civil, para los profesores de la Carrera de Derecho, y por la gran oportunidad de ser además, su alumna.

A LOS PROFESORES: Todos los que formaron parte de la Especialidad en Derecho Civil, por trasmitirme sus conocimientos y en la impartición de cada materia ir avanzando paso a paso en esta etapa de Posgrado.

A MI ASESORA: Doctora Elisa Palomino Ángeles, por su atinada y dedicada dirección en el trabajo de investigación, dando como resultado una mejor estructura y organización del tema, así como el sustento jurídico necesario, a través del aparato crítico que se manejó.

A TODOS MIS SINODALES: Mtro. Mauricio Sánchez Rojas, Mtro. Ángel Munguía Salazar, Doctor Miguel Ángel Garita Alonso, y Mtra, Inés Santa Mendoza Toledo, por la atención brindada al trabajo de investigación y por haber tenido a bien otorgar su voto aprobatorio escrito.

ÍNDICE

	Págs.
Introducción	I
Capítulo 1. La familia	
1.1 Concepto de familia	1
1.2 Familia moderna	3
1.3 Fines de la familia	5
1.4 Desintegración familiar y sus causas	11
1.5 La enfermedad del alcoholismo como causa de desintegración familiar	16
1.6 Alcoholismo una enfermedad	22
Capítulo 2. Grupos de Familia Al-Anon y Alateen	
2.1 Evolución de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen	26
2.2 Central Mexicana de servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen	32
2.3 El programa de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen	34
2.4 Los sujetos del programa	40
2.4 Propósito de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen	43
Capítulo 3. Marco jurídico	
3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	46
3.2 Ley General de Salud	50
3.3. Ley General de Población	59
3.4 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	60
3.5 Código Civil del Distrito Federal	62
3.6 Reglamento de la Ley General de Población	63

Capítulo 4. Propuesta de Convenio para la Difusión de Información Pública de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen en los Juzgados de lo Familiar del Distrito Federal

4.1	Convenio y sus tipos	66
4.2	Difusión y sus medios	69
	4.2.1 En los Grupos de familia Al-Anon y Alateen	69
	4.2.2 En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	73
4.3	Problemática por la falta de difusión del programa de Al-Anon y Alateen	76
4.7	Propuesta	79
	Conclusiones	82
	Fuentes de investigación	85
	Legislación	88
	Jurisprudencia	88
	Otras fuentes	88
	Fuentes electrónicas	89

INTRODUCCIÓN

En el Distrito Federal la familia y el interés superior del menor están plasmados en el Código Civil, podemos deducir la función del estado por seguir preservando al núcleo familiar, el cual está atravesando por un proceso de desintegración, múltiples factores como: divorcio, unión libre, aborto, contracepción (uso de anticonceptivos), pérdida de las funciones de la familia, falta de comunicación, autoridad compartida, paternidad irresponsable, violencia familiar, machismo, adicciones (alcoholismo, tabaco y farmacodependencia), han contribuido a agravar el problema.

Toda esta problemática, invariablemente se va a reflejar en la asistencia a los Juzgados de lo Familiar a presentar todo tipo de controversias, y al ser primordial para el juzgador proteger el interés del menor y la familia, tratará de dar atención a sus integrantes a través del personal con que cuenta cada Juzgado, función por demás difícil por tratarse de la ciudad más poblada del mundo.

Buscar dentro de la sociedad a personas interesadas en colaborar con los juzgados a través de convenios, plantea la posibilidad de desarrollar el tema sobre la integración de la familia, cuando uno de los factores es la enfermedad del alcoholismo, a través de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen.

El alcoholismo es un grave problema de salud pública, para la cual nuestro país no cuenta con una adecuada legislación, ni estrategia para prevenirlo, controlarlo y lograr la recuperación; el alcohol al ser una droga socialmente aceptada está causando verdaderos estragos en todos los niveles de la población no respeta sexo, posición económica ni capacidad intelectual, afecta casi por igual a hombres, mujeres y jóvenes a edades cada vez más tempranas.

La familia con las mejores intenciones y debido a la convivencia con el enfermo acaba por sucumbir a esta enfermedad, desarrollando también conductas patológicas para tratar de controlar la manera de beber de su familiar alcohólico, la lleva a una total desintegración, y al ser la base de la sociedad, también la sociedad se enferma.

Los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen son una confraternidad de personas con un problema en común, el alcoholismo de un ser querido, su propósito es ayudar a familiares y amigos de alcohólicos, asistiendo y poniendo en práctica los principios del programa a seguir en la agrupación, divididos en tres legados, recuperación, unidad y servicio; los cuales logran en el ser humano una enseñanza para llegar al desarrollo integral, con los demás miembros de la familia y su reintegración a la sociedad.

Nuestro sistema jurídico garantiza el derecho a una familia sana y a la salud, a través de múltiples disposiciones; este derecho no se ejerce cuando se trata de familias desintegradas, todo lo contrario contribuyen a generar otros ordenamientos para sancionar sus conductas trasgresoras del orden social.

El objetivo primordial de este trabajo es dar a conocer la labor de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen para familiares y amigos de alcohólicos, los cuales dentro de los grupos de autoayuda son los menos conocidos, si se logra dar información sobre la labor de estos grupos a los lectores se puede considerar el objetivo cumplido.

En la presente investigación se utilizaron los métodos histórico, inductivo, deductivo, de comparación, de interpretación, de síntesis, de análisis, y exégesis, así como la visita directa a la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos AC, a la Central Mexicana de servicios Generales de los Grupos Familiares de Al- Anon AC., CONADIC (Centro Nacional Contra las Adicciones), INP (instituto Nacional de Psiquiatría, etcétera.

La hipótesis del trabajo de investigación es determinar los elementos para la elaboración de un convenio entre el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y la Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon y Alateen, a través de sus representantes en el Distrito Federal, para hacer posible la información del programa de recuperación a través del servicio de Relaciones con el Público.

El desarrollo de la investigación fue dividida en cuatro capítulos, con sus correspondientes subtemas, el primero referido a la familia causas de desintegración, destacando el alcoholismo, y su forma de constituirse en la actualidad, todo esto basado en la bibliografía de autores nacionales; el segundo capítulo trata sobre los Grupos de Familia Al-Anon y Alaten de cómo

surgieron, se desarrollaron, su llegada a México, en qué consiste el programa y cómo ayuda a familiares de alcohólicos; en el tercero encontramos el marco jurídico, sobre los derechos de todo individuo a una familia y a la salud; y el último sobre la elaboración de un convenio para información del Programa de Al-Anon y Alateen en base al análisis de los órganos de difusión tanto en el Consejo de la Judicatura como en la Central Mexicana, y la problemática que la falta de información origina.

La hipótesis es afirmativa, por conducto de las instancias idóneas en el caso concreto, la Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos, por parte de los Juzgados de lo Familiar; y el Comité Especial de Relaciones con el Público, por parte de los Grupos de Al-Anon y Alateen los cuales, al tratarse de una asociación civil sin afán de lucro, hacen de este servicio una opción, sin costo, sin autorización de partidas presupuestales, y de pronta acción, para resolver el grave problema de desintegración familiar.

CAPÍTULO 1. LA FAMILIA

El origen de la familia es anterior al Derecho, desde tiempos remotos el hombre ha vivido en sociedad, agrupándose en diversos clanes o tribus, los cuales unidos por lazos de solidaridad sobrevivieron hasta llegar a la idea de la familia moderna; múltiples y variadas formas encontramos en su desarrollo.

Roma es nuestra fuente obligada al remontarnos al origen de la familia, ahí existía la familia *agnaticia o cognaticia*, la primera surgía de la línea paterna de parentesco, la segunda coincidía con la familia consanguínea; la autoridad recaía en el *pater familias*, la mujer era la encargada de la importante función religiosa, además de los deberes doméstico y reproductivo.

Con el advenimiento del cristianismo la familia sufrió importantes cambios, filosóficamente el hombre y la mujer fueron iguales, se fomentó la fidelidad conyugal, el matrimonio fue considerado sacramento y su unión sagrada, indisoluble y perpetua, con la obligación de celebrarlo ante un sacerdote como un acto solemne.

En la actualidad la familia y el matrimonio han pasado por un proceso de secularización la autoridad religiosa ha delegado a la autoridad laica dar solemnidad a la celebración del matrimonio; sin embargo la mayoría de las normas contenidas en el Derecho de Familia, tienen su fuente en el derecho romano y el cristianismo, éste último a través del derecho canónico.¹

1.1 Concepto de Familia

El concepto jurídico de familia es; "...aquella institución natural de orden público compuesta por las personas unidas por lazos de parentesco, matrimonio o concubinato y que surte efectos jurídicos por lo que hace a cada miembro respecto de sus parientes, en la línea recta sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto grado."²

¹ Cfr. Mata Pizaña, Felipe de la y Garzón Jiménez, Roberto, *Derecho familiar*, segunda edición, México, Porrúa, 2005, pp. 5 - 9.

² *Ibidem*, p.10.

En estos términos la familia es una institución natural, porque ha existido desde el origen de la humanidad; es de orden público, porque así lo señala la ley, o cuando el juez analizando el caso concreto lo resuelve; y está compuesta por personas unidas por matrimonio, parentesco o concubinato.

La familia en sentido amplio es; "...un conjunto de personas (parientes) que proceden de un progenitor o tronco común; que establece vínculos entre sus componentes de diverso orden e identidad (sentimentales, morales, jurídicos, económicos, de auxilio y ayuda recíproca) a los que el derecho objetivo atribuye el carácter de deberes, facultades y derechos de naturaleza especial." ³

Este concepto está plasmado desde el punto de vista sociológico, en el cual la familia es la célula básica de la sociedad, donde convergen la participación, las emociones, las satisfacciones de diversas necesidades, las exigencias en cuanto a lealtad, esfuerzo común, el cumplimiento de sus funciones, primordialmente la educación del niño.

Otro concepto de familia basado en la legislación civil vigente del Distrito Federal a la letra dice: "...es una institución natural, de contenido ético, que como "núcleo primario" (338 C.C.) constituye una comunidad humana de vida, "vinculada por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato" (138 Quintus C.C.), cuyas relaciones interpersonales y jurídicas "constituyen un conjunto de deberes, derechos y obligaciones" (138 Quáter C.C.) con respecto a la dignidad de las personas (138 Ter C.C.) y a "su integridad física y psíquica" (323 Ter C.C.), cuyos miembros conviven en un domicilio común (29, 31-I, 163, y 423 C.C.) tiene un patrimonio y fines propios." ⁴

En esta definición la familia se considera institución natural porque la familia es un hecho reconocido por el derecho; es una comunidad de vida entre personas donde se generan relaciones jurídicas; reconoce al matrimonio, parentesco o concubinato como formas de constituir una familia; las relaciones interpersonales están basadas en el amor, respeto, libertad y autoridad,

³ Galindo Garfías, Ignacio, *Derecho Civil*, cuarta edición, México, Porrúa, 2005, p. 462.

⁴ Chávez Asencio, Manuel, *La Familia en el Derecho. Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares*, octava edición, México, Porrúa, 2007, p. 235.

reconocidas por el derecho; y sus fines son: formar personas, educarlas en la fe, y su desarrollo en comunidad.

También podemos referir a la familia de la siguiente manera: "...es la primera y fundamental comunidad humana. Es ambiente de vida, es ambiente de amor. La vida de toda nación, sociedad y estado, depende de la familia. Hay que hacer todo lo posible para proporcionar a la familia condiciones necesarias para que salga adelante: condiciones de trabajo, de vivienda, de manutención, cuidado de la vida desde la concepción, respeto social de la paternidad y de la maternidad, gozo desde que llegan los niños al mundo, pleno derecho a la educación y, al mismo tiempo, ayuda en la educación en todas sus formas. He aquí un amplio y rico programa del que depende el porvenir del hombre y de la nación...".⁵

Podemos concluir como concepto de familia al conjunto de personas unidas por el amor conyugal y a partir del cual se genera cualquiera de los tipos de parentesco señalados por la ley, con la correspondiente carga de deberes, derechos y obligaciones, no solo los de índole patrimonial, sino también extrapatrimoniales, por su importancia y trascendencia el estado la regula con disposiciones de orden público.

Con lo anterior queremos resaltar el valor del amor para cumplir los fines de la familia, así como el de la educación, debemos conservar la institución de la familia pues ahí se inculcan valores y tradiciones, desde el nacimiento del individuo se va desarrollando hasta alcanzar la madurez y estar en condiciones de formar a su vez una familia.

1.2 Familia Moderna

En la familia moderna la mujer participa con mayor libertad e igualdad, para formar un equipo en donde exista diálogo efectivo, decisiones y autoridad compartidas; conciencia sobre los problemas de una sociedad más justa y equilibrada.

Otro papel de la familia será el de preparar a los hijos para enfrentar al futuro con recursos como los siguientes: Ser una familia abierta a la sociedad,

⁵ Ibarrola de, Antonio, *Derecho de Familia*, tercera edición, México, Porrúa, 1984, p. 13.

a quienes le rodean, al servicio de otros en una comunidad de familias; educar a los hijos con libertad de poder expresar todo su potencial positivo como seres humanos, con personalidad flexible y capacidad de adaptación a distintas formas y modos de vivir.

En cuanto a lo afectivo la familia pugna por un equilibrio profundo entre mente, cuerpo y espíritu, y así adaptarse a la inestabilidad de un mundo externo en el cual el individuo puede sucumbir si no está debidamente integrado; la elección libre de la pareja es entre dos personas para unirse física, psicológica y funcionalmente, y su fin primordial ya no será exclusivamente la procreación de la especie.⁶

Los seres humanos, miembros de una familia no solo tienen fines biológicos, sino también psicológicos como es su formación integral, una mente desajustada, lógicamente ocasionará trastornos a la familia, y en el caso que nos ocupa si se trata de alcoholismo, los desajustes emocionales afectarán por lo menos a otro de sus integrantes, ocasionando su desintegración; "... De la familia "ha brotado la primera y más noble e inagotable fuente de afectos, de virtudes y de solidaridad humana."⁷

Lo anterior, se refiere a una familia bien adaptada funcional, donde se cumplen cabalmente sus fines, cada individuo ha logrado una formación integral y es capaz de manifestarla en cualquier grupo social donde se desenvuelve.

En la actualidad la evolución de la familia en cuanto a sus tipos ya no se reduce a la amplia y a la nuclear; la primera compuesta por padres, hijos, y algunos otros parientes (ahijados o abuelos); y la segunda integrada por padres e hijos, podemos clasificar los siguientes:

- Familias paternales, donde podemos encontrar tanto a la amplia como a la nuclear, en base al número de integrantes, el parentesco y el trabajo de uno o ambos padres; se originan del matrimonio, el concubinato, la unión libre, la adopción; se caracterizan por contar con ambos progenitores, el apoyo es intergeneracional, y donde las tareas,

⁶ Cfr. Chávez Asencio, Manuel, *op. cit.*, nota 4, pp. 213-215.

⁷ Cicu, Antonio, citado por Galindo Garfias, Rafael, *op. cit.*, nota 3, p. 458.

relaciones condiciones educativas, democracia, diálogo y ética se pueden alcanzar con más facilidad.

- Familias unipaternales, las cuales se componen de un solo padre, ya sea madres solteras, esposos o concubinos abandonados, divorciados o si el matrimonio se declara nulo, o como resultado de la custodia de los hijos, o si uno de los cónyuges es viudo, y por último, en el caso de la mujer o el hombre solteros que adoptan, por lo general las obligaciones recaen en la madre.
- Familias multifiliales, las cuales se integran de divorciados con hijos, los cuales generan una problemática a resolver respecto del parentesco entre los hijos, pues no son hermanos ni medios hermanos, sin embargo la convivencia los obliga a tratarse como tales, la educación de los hijos se dificulta y el papel de los padres es ambiguo.
- Familias parentales, se integran por parientes que no descienden unos de otros, ejemplo: sobrinos-tíos, primos, compadres-ahijados, madre-tía, madre-padrastra, o cualquier otra combinación.
- Familias de hecho, sin ningún vínculo legal, pero si con obligaciones jurídicas como los alimentos.
- Familias sin hijos ya sea por decisión propia o por problemas de salud.⁸

Cualquiera de las formas antes descritas adoptada por la familia, está integrada por seres humanos educados y formados en distintas familias, llevan al matrimonio o a la relación los valores o la falta de ellos, sus defectos y virtudes, cuando el ser humano no se conoce, no sabe realmente lo que quiere, ni como lograrlo, su conducta va a repercutir en su papel dentro de la dinámica de la misma.

1.3 Fines de la Familia

La palabra fin significa; “Materialmente, final, conclusión, término. Extinción. Desaparición. Muerte. De modo figurado el objeto, objetivo,

⁸ *Cfr.* Chávez Asencio, Manuel, op. cit., nota 4, pp. 215-218.

propósito, intención, finalidad. (v. Confín, Delitos contra los fines y medios del Ejército, Sinfín; Sociedad de fines económicos y no económicos).”⁹

El significado para nuestro estudio se relaciona con el objeto, objetivos, propósito, intención o finalidad al formar una familia, los fines en las familias primitivas se limitaban a la procreación y supervivencia de la especie; en la actualidad se han superado, buscando la formación integral del individuo y la solidaridad del grupo familiar.

Podemos señalar que los fines de la familia son: formar personas, educarlas en la fe y participar cada uno de ellos en el desarrollo integral de la sociedad; diversas convenciones, pactos, declaraciones y talleres, se relacionan con la gran institución de la familia, la preocupación por su constitución y desarrollo se han manifestado a nivel mundial.

Algunos ejemplos de lo anterior son entre otros: “...la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (1981), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Convención Americana sobre los Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 1969).”¹⁰

En todos los documentos referidos se aprecia la constante preocupación por conservar a la familia como la base de la sociedad, donde el individuo va a poder desarrollar todo su potencial como ser humano, reflejarlo en la sociedad para ir mejorando en lo colectivo y acabar con los principales problemas de su desintegración, es la célula transformadora de una sociedad moderna.

⁹ Cabanellas, Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, décimo quinta edición, Argentina, Heliasta SRL, t. IV, 1981, p. 27.

¹⁰ Chávez Asencio, Manuel, *op. cit.*, nota 4, p. 243.

a) Los fines de la familia como formadora de personas, están siendo apoyados por las escuelas, pues es a la familia a quien corresponde por naturaleza esta función, la formación debe incluir tanto el aspecto físico, mental y espiritual, incorporarla a la sociedad, hacerla cada vez más humanizada y solidaria, para contribuir a la construcción de un mundo mejor.

Si el individuo recibe una formación adecuada desde niño, va a aportar a la sociedad valores recibidos en el seno familiar como son: la justicia, la paz y la fraternidad, se le enseña a tomar decisiones con o sin apoyo de la familia, de una manera libre, también la solidaridad va a predominar sobre el egoísmo, la sencillez sobre el orgullo, la actitud de servicio y no de servirse de los demás, en fin las relaciones personales desarrolladas en la familia, van a enriquecer sus relaciones interpersonales en cualquier grupo social donde se desenvuelva.

b) Otro fin primordial de la familia es educar en la fe, de conformidad con la Declaración Sobre la Eliminación de Toda Clase de Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o Convicción, se afirma; "...los padres, o en su caso los tutores legales del niño, tendrán el derecho de organizar la vida dentro de la familia de conformidad con su religión o sus convicciones y habida cuenta de la educación moral en que crean que debe educarse el niño (Art. 5.1)." ¹¹

La familia educada en la fe debe dar testimonio con el ejemplo los padres a los hijos, y así sucesivamente de modo que estas familias a su vez se vuelvan formadoras y transmisoras a otras familias en desventaja, auxiliando y apoyándolas.

c) El tercer fin de la familia es participar en comunidad tanto civil como eclesiástica, es de manera positiva cuando la formación de personas y la educación en la fe trascienden, para buscar mejores formas de vida, cambiando o fortaleciendo su estructura, solidarizándose en lograr una justa y equilibrada organización social.

¹¹ *Ibidem*, p. 247.

En lo económico, cultural y político la organización familiar influirá, dando a la sociedad talento y genio como resultado de una buena educación con acceso ilimitado a todas las expresiones culturales, sino le ha faltado lo necesario e indispensable para cubrir sus necesidades; buscar el bien común también será un valor de la familia, logrando los cambios fundamentales de una manera pacífica, jamás violenta pues esto no le fue inculcado en la familia.

Todo lo anterior describe a la familia en su desarrollo y evolución para alcanzar sus fines, el Estado la ha regulado mediante normas de interés social y de orden público es necesario ayudarla, integrarla, para sanear y fortalecer a la sociedad y al país.

d) La regulación de las funciones sexuales, y otros fines de la familia como la reproducción, la económica de producción y consumo de bienes y servicios, la educativa y socializadora, así como la afectiva; procederemos a continuación a describir en orden cada uno de ellos: ¹²

La regulación de las funciones sexuales, el matrimonio se considera el fundamento de la familia, y aunque existan otras relaciones al margen del vínculo matrimonial, es en la familia donde se debe fomentar la fidelidad y el respeto mutuo para no originar conflictos sociales y jurídicos a la sociedad.

La reproducción, o procreación de la especie es fuente de la familia, nuestros ordenamientos legales se ocupan hoy, gracias al avance científico, incluso de los diversos medios de reproducción asistida para el caso de padres que en forma natural no pueden cumplir con este fin.

La económica de producción y consumo de bienes y servicios, sus integrantes pueden trabajar dentro de la familia o fuera de ella, aportar económicamente o prestar servicios (el cuidado de menores, adultos de la tercera edad o enfermos); o bien pueden ser auxiliados por otras dependencias o instituciones como guarderías, comedores, lavanderías, etc.

¹² Cfr., Montero Duhalt, Sara, *Derecho de Familia*, quinta edición, México, Porrúa, 1992, p. 10.

La educativa o socializadora, en la familia se forja el carácter de niños y adolescentes, siendo responsabilidad de los padres, quienes son los modelos a seguir, y aunque la escuela es factor secundario, de manera positiva o negativa la conducta de sus integrantes depende en gran medida de los principios y valores inculcados en la misma.

La afectiva, al proporcionar alimentos a los integrantes de la familia, solo se cumple con una parte de su desarrollo, falta la otra también primordial, el ser humano necesita del afecto, para lograr su equilibrio emocional, mental y físico, este fin es quizá insustituible por otras instituciones distintas, una familia bien integrada resuelve sus problemas y satisface plenamente sus necesidades, se da en forma natural la comprensión, apoyo, solidaridad, y se comparten alegrías, decepciones, dolores, logros, etc.¹³

No sólo de pan vive el hombre, en la actualidad los cambios ocurridos en las familias y el ritmo vertiginoso de la vida hace olvidar esta parte psicoafectiva, donde el trato y las relaciones cordiales de consideración y respeto se pierden en el núcleo familiar base de la sociedad, en ocasiones el único objetivo satisfacer las necesidades económicas y después el costo ha pagar es alto, cuando se presenta la desintegración de la familia.

A mayor abundamiento nos permitimos transcribir la siguiente tesis aislada donde se definen los fines de la familia en relación con el artículo cuarto constitucional y que a la letra señala:

PATRIA POTESTAD. EL ARTÍCULO 299, REGLA PRIMERA DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN LEGAL DE AQUÉLLA Y DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR, CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN.

El referido precepto local no viola los principios de protección legal de la y desarrollo familiar, ni el de la patria potestad, pues al disponer que la sentencia de divorcio fijará la situación de los hijos, quedando éstos bajo la patria potestad del cónyuge no culpable, en términos de la regla primera está, en realidad, protegiendo los derechos familiares contenidos en el artículo 4o. constitucional. En efecto, si **la protección legal de la organización y desarrollo de la familia se entiende como la preservación del núcleo fundamental de la sociedad, así como de las personas que lo conforman, orientado ello hacia el crecimiento personal y social a fin de lograr el más**

¹³ Cfr. *Ibidem*, pp. 10 – 13.

elevado plano humano de los padres y de los hijos y su consecuente participación activa en la comunidad, es forzoso y necesario concluir que la privación de la patria potestad del cónyuge que asumió conductas reveladoras de una baja calidad moral, que ponen al alcance del menor un modelo o ejemplo pervertido o corrupto de la paternidad o maternidad y que además implican abandono o abdicación de los deberes que impone la patria potestad, tiende no sólo a evitar a los hijos el sufrimiento de un daño sino a lograr lo que más les beneficie dentro de una nueva situación en los órdenes familiar, social y jurídico, protegiendo de esta manera la organización y el desarrollo de la familia que subsiste, en cierto modo, con el cónyuge no culpable y el o los hijos menores de edad que quedan bajo su patria potestad. Luego, tampoco se infringe con la disposición tachada de inconstitucional la institución de la patria potestad; por lo contrario, al privar al cónyuge culpable de ésta en función del bienestar del menor hijo, se mantiene intacta la voluntad del legislador supremo respecto a los derechos de la niñez, es decir, al mayor bienestar de los menores, lo que desde el punto de vista del legislador local se atiende en la sentencia de divorcio que fija la situación de los hijos privando al cónyuge culpable de la patria potestad y preservando su ejercicio al inocente, quien seguirá asumiendo la carga de preservar el derecho de los menores hijos a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental, fuera ya del entorno donde estaban en riesgo de afectación.

Amparo directo en revisión 182/2000. Duly Esther Ricalde Quijano. 2 de junio del año 2000. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Rolando Javier García Martínez.

Nota: Sobre el tema tratado, el Tribunal Pleno resolvió la contradicción de tesis 21/2006-PL.¹⁴

“Hoy en día el derecho interfiere profundamente en la organización y funcionamiento de la familia. Puesto que ésta es una institución social fundamental, el Estado tiene interés o debe tenerlo, en el sano desarrollo y en la conservación de la familia, prestando, cuando sea necesario su autoridad y auxilio para fortalecer al grupo familiar”.¹⁵

La familia ha dejado de ser un grupo autónomo en cuanto a su buen funcionamiento, el Estado ha de vigilar el cumplimiento de los deberes impuestos, como es el caso de los deberes de quienes ejercen la patria potestad.

“La intervención del Estado, sí ha de ser eficaz, debe tender a dictar las medidas protectoras de orden moral, económico o social que fortalezcan a la

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, volumen XII, 3^a. Sala, tesis 2^a. LXXVIII/2000, p. 163.

¹⁵ Galindo Garfias, Ignacio, *op. cit.*, nota 3, p. 457.

familia misma y le permitan llenar de la mejor manera posible sus finalidades naturales, que son la procreación y la educación moral, intelectual y física de los hijos.”¹⁶

El Estado va a intervenir a través de leyes para conservar el núcleo familiar, pues la atención cálida, cariñosa y constante para los hijos en su desarrollo y formación se dará dentro de la familia, para cumplir con el último fin que es participar en la comunidad tanto civil como eclesiástica.

Como se aprecia esta disposición está acorde con lo mencionado en la doctrina y en las disposiciones señaladas en párrafos anteriores, respecto del crecimiento personal de cada integrante de la familia, entre los miembros de la misma, y finalmente llevar todo este potencial a la sociedad, de lo cual dependerá la consecución del bienestar común y la solidaridad. Así como también el estado debe intervenir a través de leyes y convenios que eviten la desintegración familiar.

1.4 Desintegración Familiar y sus Causas

La desintegración de la familia está llevando a algunos autores a afirmar que está pasando por una seria crisis, sin embargo consideramos es menester fortalecerla y lograr su resurgimiento y conservación, aunque en los últimos años han ocurrido cambios significativos en las formas de constituir la, así como en las causas de su desintegración, el objeto de nuestro estudio es situar al alcoholismo dentro de éstas últimas, en virtud de lo cual procederemos a dar el concepto de desintegración familiar.

“Desintegración Familiar, la entendemos como la supresión voluntaria o forzada de algún miembro de la familia de su entorno regular necesario para que la célula social se reproduzca sana y equilibradamente y sea factor de reproducción con esas características ya que en la familia se valora a las personas por su propia dignidad, se establece el vínculo afectivo y se favorece

¹⁶ *Ídem.*

el desarrollo y la maduración personal de los hijos a través de la presencia y la influencia de los modelos distintos y complementarios del padre y la madre.”¹⁷

La desintegración familiar se da cuando se pierde el equilibrio de la estructura dinámica en la unión de sus integrantes. Los roles de cada uno desaparecen, y por ende lo que se espera de cada uno de ellos varía, la pareja y los hijos se enfrentan a diversas causas como pueden ser: divorcio, unión libre, aborto, contracepción, pérdida de funciones, falta de comunicación, crisis de autoridad, paternidad irresponsable, machismo, adicciones, etc., a continuación describiremos cada una de ellas:¹⁸

- a) **Divorcio**, la disolución del vínculo conyugal para dejar a los cónyuges en aptitud de contraer otro, se ha elevado alarmantemente en los últimos años afectando la estructura familiar, originando múltiples desacuerdos sobretodo sobre la guardia y custodia de los hijos y en relación a los bienes.
- b) **Unión libre o de hecho**, se trata de parejas no comprometidas a seguir una vida conyugal, con la cual la vida familiar se desestabiliza, la unión no existe, el equilibrio tampoco y mucho menos la integración familiar.
- c) **Aborto**, va en contra de los valores en el matrimonio y la familia algunos países han legislado a favor del aborto; a la mujer se le responsabiliza de la decisión de abortar, fomentando en el varón una actitud de completa irresponsabilidad, y la falta de respeto a la vida humana.
- d) **Contracepción**, con el uso de anticonceptivos artificiales, la mujer ha dejado de ser sujeto pasivo en la planeación familiar y en las relaciones sexuales, originando un cambio, exigiendo más respeto y dignidad en las mismas, negándose a ser utilizada exclusivamente para la reproducción de la especie.

¹⁷ Instituto Nacional Mexicano de Estudios en Ciencias de la Familia AC, *Desintegración Familiar Problema de Salud Pública*, México, http://www.familis.org/conferences/septimaconferencia2007mexico/saavedra_desintegracion_familiar_salud_publica.pdf, Consulta 29 de Septiembre de 2009, 24:10 horas.

¹⁸ Cfr. Chávez Asencio, Manuel, *op. cit.*, nota 4, p. 199.

- e) **Pérdida de funciones**, en cuanto a la seguridad social, a la educación de los hijos, se ha proyectado hacia otras instituciones para lograr un contrapeso en dicha pérdida; psicólogos y sociólogos han encontrado en la función emocional un lugar seguro donde el individuo puede encontrarse a sí mismo y al mismo tiempo comunicarse con otros, lejos de las presiones del trabajo, escuela u otras actividades.
- f) **Falta de comunicación**, debe empezar por la pareja, y es precisamente donde encontramos una incapacidad para el diálogo, esta actitud también es asumida por los hijos, y entonces la dinámica familiar parece ser entre seres totalmente indiferentes los unos con los otros, influyendo en el desarrollo de sus diferentes círculos sociales.
- g) **Autoridad**, que antes recaía exclusivamente en el padre, hoy compartida con la madre, abuelos e incluso hermanos mayores, es más democrática, pues se trata de seres libres e iguales en la búsqueda de su desarrollo, lo cual a su vez ha causado conflictos entre las generaciones que habitan por necesidad bajo el mismo techo.
- h) **Paternidad irresponsable**, ha generado un número creciente de familias donde falta la figura paterna, el número y espaciamiento de los hijos lo deciden los padres libremente de acuerdo a la Constitución, pero en el caso de madres adolescentes o de hijos producto de una violación, la responsabilidad recae en la mujer o en la familia de ésta, en la cual el nuevo ser no es bien aceptado.
- i) **Violencia familiar** ha sido objeto de innumerables foros y conferencias para encontrar soluciones, pues es en la familia donde coexisten tanto agresores como víctimas, la preocupación del Estado se ha manifestado en la promulgación de leyes para prevenirla, atenderla y como ya se mencionó darle solución (Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar; sin embargo como una de las principales causas de desintegración familiar poco se ha logrado, pues no se atacan las verdaderas causas sino sólo las consecuencias.¹⁹

La desintegración familiar en la época contemporánea está originando serios debates acerca de la extinción de la familia al estar pasando por una

¹⁹ Cfr. *Ibidem*, pp. 199-212.

crisis en su evolución, no cumplir con su función como célula de la sociedad, la dejará sin una base sólida con principios, valores y costumbres, en virtud de los múltiples factores de descomposición familiar a saber: ²⁰

- El cuestionamiento de los valores tradicionales en relación con los cambios en los modelos matrimoniales, el aumento alarmante de divorcios, los anticonceptivos, el aborto, la esterilización, el trasplante de órganos, la eutanasia, la drogadicción, el alcoholismo, el valor de la virginidad, la libertad sexual, la homosexualidad; así como la honestidad, bondad, belleza, espiritualidad, cortesía, generosidad, valentía, en síntesis, el amor, que debemos prodigarnos a nosotros mismo y a quienes nos rodean, van deteriorando las relaciones constructivas propias de una familia bien avenida.
- La quiebra del poder patriarcal, debido al cambio en el papel de la mujer cansada de la sumisión y la obediencia, hoy lucha y reclama su participación en todos los sectores del pensamiento y del desarrollo humano, los roles en la crianza y el cuidado de los hijos se comparten, pues la mujer se ha posicionado en el ámbito laboral y académico, pero si no hay diálogo y compromiso empiezan las discrepancias entre los cónyuges.
- El trabajo de la mujer fuera del hogar, le ha impuesto una doble carga como administradora y proveedora, cuando la colaboración es poca o casi nula por parte de su cónyuge, la hace blanco de críticas tan severas en el descuido a los hijos; un buen entendimiento entre los padres, generará buena relación con los mismos, quienes tendrán atención de calidad y no de cantidad.
- La vida en las grandes urbes, escasez de vivienda, lejanía de los centros de trabajo, enajenación, consumismo, etc., han convertido a las ciudades en lugares deshumanizados traumatizantes, cuyos habitantes pueden sufrir algún tipo de neurosis, generando irritabilidad, pérdida de la personalidad, agresividad, violencia, contaminación auditiva, visual, ambiental, y enajenación a través de los medios de comunicación.

²⁰ Cfr. Montero, Duhalt, Sara, *op. cit.*, nota 12, p. 14.

La familia fundada en el amor entre los cónyuges debe subsistir, este amor ha de perpetuarse en la formación y educación de los hijos, en el respeto a los abuelos y en la fraternidad y colaboración entre hermanos.²¹

También se mencionan como causas principales de disgregación familiar las siguientes: la separación de los integrantes de la familia por razones de trabajo o de conveniencia para la superación de cada uno de ellos; la inseguridad económica cuando los recursos son mínimos, debido a la industrialización del trabajo con salarios mínimos; la falta de vivienda crece la población no así los espacios adecuados para cubrir esta necesidad; el control de la natalidad únicamente cuando tanto el padre como la madre tratan de eludir sus responsabilidades como progenitores; la insuficiencia de recursos por parte del jefe de familia, obligan a la mujer y a los hijos a temprana edad a complementar el gasto familiar.

Desde el punto de vista moral en la familia se han perdido los principios de solidaridad como son el afecto y el espíritu de colaboración para la realización de un fin común.²²

En la actualidad cada uno de los integrantes de la familia busca sus propios fines de manera egoísta, ya sean económicos, políticos y sociales, formar una familia es lo menos importante y si ya cuentan con una, el abandono y el descuido de los lazos afectivos se presentan con frecuencia.

Otro problema de desintegración familiar y poco mencionado por los autores es el padecer alguno de sus integrantes el alcoholismo, el cual origina serios conflictos jurídicos: accidentes de tránsito, riñas, homicidios, adulterio, divorcios, suicidios, pérdida o suspensión de la patria potestad, y en general ha dejado en la orfandad varios hijos, ha truncado la carrera de varios jóvenes, ha roto definitivamente los lazos de la familia, motivo por el cual dedicaremos el punto final a su análisis.

²¹ Cfr. *Ibídem*, pp. 14-18.

²² Cfr. Galindo Garfias, Rafael, *op. cit.*, nota 3, pp. 455 y 456.

1.5 La Enfermedad del Alcoholismo Como Causa de Desintegración Familiar

Al igual que en muchos países del mundo, en México el abuso de bebidas alcohólicas y la dependencia del alcohol representan un problema de principal magnitud, tanto por los costos generados a la sociedad y al sistema de salud, como por los efectos en los individuos y las familias.

Se ha estimado que en México el abuso de alcohol, por sí solo, representa el 9% del peso total de la enfermedad y que los padecimientos asociados como la cirrosis hepática, la dependencia alcohólica, las lesiones producidas por vehículos de motor, los homicidios y los suicidios representan causas importantes en cuanto a nivel de pérdida de años de vida saludable. Por lo que se refiere al individuo, el alcoholismo implica aislamiento social, pérdida de oportunidades laborales, dependencia económica y sufrimiento moral, con las consecuentes repercusiones en los ámbitos familiar y comunitario.

La bebida preferida por nuestros antepasados fue el pulque, el cual tenía un carácter religioso, representado por dioses de la bebida, la embriaguez y la Diosa del Maguey; su consumo se restringía sólo a los viejos cuya vida productiva había terminado, bebían secretamente, pero no se emborrachaban al no representar una carga para la sociedad; en cambio los jóvenes o mancebos eran repudiados socialmente, y fuertemente castigados desde los azotes hasta la privación de la vida si reincidían.²³

La estricta educación de nuestros pueblos prehispánicos consideraban un ritual consumir alcohol, pero solo para los sacerdotes o ancianos, se relacionaba con ceremonias religiosas a sus diversos dioses; el consumo de pulque hasta llegar a la embriaguez, por parte de los jóvenes podía llegar a la destrucción de la paz social en esa época.

Los españoles en sus expediciones trajeron el vino, elemento de su dieta, después de la conquista Hernán Cortés ordenó a todo residente de la

²³ Cfr. Román Celis, Carlos, *El alcoholismo en México. Historia y Legislación*, México, Fundación de Investigaciones Sociales AC, 1984, p. 28.

Nueva España, la siembra de mil sarmientos por cada cien indios y el injerto de la vid en las cepas silvestres.

En el año 1531, Carlos V ordenó a todos los navíos con destino a las Indias, incluir en sus cargamentos plantas de viña y olivos; en el año 1541 el Consejo de Indias aprobó la fabricación de cerveza por veinte años, después el cultivo de la vid fue forzoso, así como el establecimiento de bodegas vitivinícolas.

En el año 1758 se dio posesión a Don José Antonio Cuervo para sembrar maguey y obtener tequila, en el año 1795 su nieto José María Cuervo obtuvo la primera autorización de la Corona para producirlo. El mezcal fue usado por los dueños de minas, para embriagar a los indígenas y así soportaran las extenuantes jornadas de trabajo, como se puede observar el mezcal se usó como un estimulante, para poder explotar más a los indígenas.

24

Antes del movimiento de independencia la Real Academia de la Nueva España expidió el último bando acerca de ebrios, vinaterías, cervecerías y pulquerías para frenar la embriaguez, entre la población indígena, quienes ya despojados de todo rango o investidura lo ingerían sin ningún control, incluso podían cambiarlo por trabajo con los españoles.

En el año 1822 para compensar las carencias económicas del país se emitió un decreto sobre los derechos e impuestos a la producción nacional y extranjera de vino; en el año 1825 Guadalupe Victoria expidió un bando de policía y buen gobierno contra el alcoholismo y otros problemas sociales, el cual suprimió Valentín Gómez Farías, presidente interino de la República, para implantar otras a favor del erario ante la imposibilidad de evitar el abuso en el consumo de alcohol.

En los siguientes años y hasta el año de 1847 mediante decretos, reglamentos y avisos de carácter administrativo solo se reguló el consumo, impuestos y, licencias, horarios autorización o restricciones de pulquerías y

²⁴ Cfr. Fundación de Investigaciones Sociales AC, *El Alcoholismo en México III. Memorias del Seminario de Análisis*, México, Fundación de Investigaciones Sociales AC, 1983, p. 21.

cantinas, pero no existió disposición especial para combatir el agudo problema del alcoholismo.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz en el año 1873, las haciendas pulqueras florecieron, se exportó por vez primera tequila a los Estados Unidos, en 1890 se fundó en Monterrey, la Cervecería Cuauhtémoc; en el año 1894 en Orizaba, la Cervecería Moctezuma; y en 1925 en el Distrito Federal la Cervecería Modelo; la industria vitivinícola también se desarrolló distribuyendo a los agricultores del país sarmientos de vid, lo cual incrementó su producción y consumo.²⁵

Los indígenas derrotados y esclavizados, ya sin los castigos impuestos a quienes bebían, empezaron sin distinción de linaje a emborracharse a toda hora y en todo lugar; los españoles hacían trueque de vino por trabajo sin ninguna prohibición, llevando a nuestra gloriosa cultura hasta una degradación total.

Ante tal situación el doctor Fernando Ponce, quien tenía treinta años de ejercicio profesional en el Estado de Hidalgo publicó un estudio donde cuestiona la tolerancia del gobierno para dictar leyes incongruentes en "...combatir a un enemigo que acabará si no se le destruye o al menos se le pone a raya, por derrumbar nuestro edificio social, debido a que cada día llena de enfermos los hospitales, las prisiones de delincuentes, los asilos de mendigos, de hambre y desolación los hogares y los cementerios de cadáveres."²⁶ Este estudio sigue vigente a pesar de más de cien años de su publicación, adelantó conclusiones y conceptos aplicables a los efectos del alcoholismo en México.

En el año 1915, durante la época de la Revolución se publicó en el Distrito Federal, la única Ley Seca hasta ahora conocida, en la cual el artículo primero, prohibía la venta de licores en establecimientos del ramo y en casas particulares; igual prohibición quedó plasmada en el artículo segundo para los juegos de azar, destreza y habilidad con apuestas, finalmente en el artículo

²⁵ *Cfr. Ibídem*, pp. 15-23.

²⁶ *Ibídem*, p. 23.

tercero disponía un castigo riguroso a los infractores de los artículos precedentes.²⁷

En el año 1932 durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio se emprendió una campaña antialcohólica, a cargo de la entonces Secretaría de Gobernación e Industria, secundada por el Ejército Mexicano en donde mediante conferencias y algunas sanciones, se pretendió dar cumplimiento a los ideales de elevación moral y material de la clase trabajadora, de conformidad con el artículo 117 Constitucional, fracción VIII, párrafo II, aprobado el 23 de enero de 1917, el cual a la letra señalaba: “El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados dictarán desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.”²⁸

En la larga exposición de motivos de la reforma anteriormente mencionada figuraba; “...la afirmación de que todos los gobiernos tenían la obligación de combatir las costumbres, hábitos o tendencias causantes de la degradación o debilitamiento de los elementos componentes del cuerpo social...por lo que en todos los pueblos cultos de la tierra, desde la infancia hasta la vejez, el Estado se preocupa por la conservación de todas aquellas cualidades que ennoblecen y fortifican al individuo y por la extirpación de todos aquellos vicios que lo degradan, y lo nulifican y lo hacen desgraciado.”²⁹

Esta disposición también pretendió prohibir la fabricación y venta de bebidas embriagantes, destacando la fuerza, vigor y conocimientos de nuestros antepasados, quienes no tenían el vicio de la embriaguez hasta la llegada de los españoles; y aunque se tratara de llevar cultura y desarrollo a los ciudadanos de aquella época de nada serviría de no combatir el alcoholismo y otros vicios.

En el año 1934 Manuel Ávila Camacho convocó a una Asamblea Nacional contra el vicio, para emitir nuevos reglamentos en la venta de bebidas alcohólicas; Adolfo López Mateos trató de resolver el problema prohibiendo de 1960 y hasta por los cinco años siguientes la apertura de expendios de bebidas embriagantes y clausurando las que se abrieran contra esta disposición.

²⁷ Cfr. Román Celis, Carlos, *op cit*, nota 23, p. 270.

²⁸ *Ibidem*, p. 275.

²⁹ *Ibidem*, p. 271.

Luis Echeverría Álvarez en 1973 inició actividades oficiales en contra de la farmacodependencia, (incluido el alcoholismo), e inauguró el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, hoy Instituto Nacional de Psiquiatría; José López Portillo en 1981 integró el Consejo Nacional Antialcohólico con doce dependencias gubernamentales y organismos descentralizados, coordinados por la entonces Secretaría de Salud y Asistencia, el cual como órgano colegiado atendería el problema en todos sus niveles.

En 1982 se fundó el Centro de Estudios Sobre Alcohol y Alcoholismo (CESAAL), asociación civil de carácter no lucrativo cuyos objetivos eran realizar estudios sobre la conducta del adulto ligada al alcoholismo, desde el punto de vista clínico, terapéutico, antropológico y social; pero sobretodo en materia de prevención a través de cursos a médicos, profesores, padres de familia y a otros grupos de población afectados o interesados en atender esta problemática.³⁰

Las acciones de gobierno encaminadas a combatir el alcoholismo, poco a poco tomaron forma, sin caer en extremos al considerar al alcoholismo como la causa de todos nuestros males sociales, o como bueno para la salud mediante un consumo moderado, tomó estrategias para su prevención y atención, algunos cursos se ofrecen en Fundación de Investigaciones Sociales, en colaboración con el Centro de Estudios sobre el Alcohol y Alcoholismo, basta con ingresar a su página de *Internet*.

El marco jurídico fundamental para las acciones en esta materia quedó de manifiesto al promulgarse la Ley General de Salud en 1984, los Programas Nacionales de Salud, a partir de entonces, han representado el sustento programático fundamental, no sólo en lo que corresponde al Programa contra las Adicciones, sino en cuanto a las líneas, estrategias de coordinación intersectorial, descentralización y participación de la comunidad.

El Consejo Nacional Antialcohólico se fusionó con los Consejos contra la Farmacodependencia y el Tabaquismo en uno solo, llamado Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), creado el 8 de julio de 1986, con el objetivo de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado

³⁰ *Cfr.* Fundación de Investigaciones Sociales, *op. cit.*, nota 22, pp. 24 y 25.

tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, así como promover y evaluar los Programas contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, el Tabaquismo y la Farmacodependencia.³¹

En el año de 1986 se publicó el Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, como resultado del trabajo de los Comités Técnicos emanados del Consejo y conformados por representantes de los distintos sectores orientados específicamente al análisis de los aspectos de salud, educación, legislación e investigación en este campo.

En diciembre del año 2000 se publicó la última versión del programa, documento de gran utilidad, el cual tuvo como referencia el elaborado ocho años antes (1992-1994). Aunque ambos constituyen el antecedente obligado, se consideró necesario elaborar uno nuevo para los años 2001-2006, donde se incorporen los principios y estrategias recomendadas por los organismos internacionales a los que México pertenece, y que son resultado de una revisión de investigación realizada en los últimos años en los campos de las ciencias básicas y aplicadas en las áreas de las ciencias de la conducta y las sociales.

En la actualidad existe una nueva visión integral del problema del alcoholismo, que obliga a realizar cambios de forma y de fondo en los programas contra esta adicción y el abuso de las bebidas alcohólicas. Se ha tenido cuidado, sin embargo, de incorporar la experiencia de los expertos mexicanos en cuanto a la influencia sociocultural e histórica de nuestro ambiente. Las pautas de consumo que nos son propias, la diversidad cultural del país y la etapa sociopolítica y económica que vivimos, son factores influyentes que significan notables diferencias con otros países más desarrollados, y toda la ayuda y cooperación aportada por profesionales e interesados siempre será de gran beneficio y utilidad.³²

Los estudios sobre alcoholismo se están elaborando tanto en zonas urbanas como indígenas, con estudiantes de bachillerato y universidades, con

³¹ http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/alc_cap1.pdf. Consulta 01 de octubre de 2009, 23:30 horas.

³² <http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/alccap1.pdf> . Consulta 10 de septiembre de 2008, 17:00 horas.

mujeres y menores de edad, con empleados y desempleados, con enfermos que acuden a servicios de urgencias en hospitales, o a consultas en un primer nivel de atención, y con severos trastornos físicos causados por el alcoholismo.

1.6 Alcoholismo una Enfermedad

En medicina una enfermedad es una alteración más o menos grave de la salud, "...es un estado morboso definido que puede afectar total o parcialmente al organismo, o a la psique; el estado de enfermedad siempre es una reacción o respuesta a una situación causal de orden microbiano, traumático, familiar, religioso o social".³³

El alcoholismo reúne los requisitos de una enfermedad según la ciencia médica porque posee un determinado número de signos y síntomas como son: una historia natural, un cuadro clínico identificado similar para todos los individuos enfermos, una etiología (las causas de la enfermedad), una fisiopatogenia (desarrollo de los factores fisiológicos o patológicos propios de la enfermedad), un pronóstico o diagnóstico, un esquema terapéutico integral y una serie de estrategias para su prevención.

La definición de alcoholismo como enfermedad data de finales del siglo XVIII, en el año 1849 el médico sueco Magnus Huss utilizó por primera vez la palabra alcoholismo para referir "...todos los problemas triviales o clínicamente reconocibles debido al consumo excesivo de bebidas alcohólicas".³⁴

El doctor E. M. Jellinek en el año de 1960, publicó el artículo "El concepto de alcoholismo como enfermedad", despertó el interés de otros profesionales de la salud para su estudio. En cuanto a su etiología o causas señaló: "Una enfermedad es lo que el organismo reconoce como tal, el hecho de que no pueda explicarse esta condición patológica, no es prueba de que no sea una enfermedad. Hay muchos ejemplos en la historia de la medicina en que se desconoció durante muchos años la naturaleza de ciertas

³³ Diccionario Enciclopédico, *Color Uno*, España, 1996, p. 581.

³⁴ Velasco Fernández Rafael, *Alcoholismo Visión Integral*, México, Trillas, 1989, p. 94.

enfermedades, la causa de algunas aún se desconoce, pero nadie duda de que sean verdaderos problemas médicos.”³⁵

Este científico fue el primero en elaborar una tabla médica con el desarrollo de la enfermedad en cuatro etapas, y los síntomas de cada una; sus estudios han sido la base de muchos científicos e investigadores interesados en atender este problema a nivel mundial.

El doctor en psiquiatría William Duncan Silkworth, se refirió al alcoholismo como una: "...compulsión neurótica hacia la bebida para la cual no había poder de voluntad, cultura ni tratamiento que pudiera curarla, sus víctimas sufren un desarreglo corporal, una especie de alergia física que ocasionaba daños cerebrales, locura o muerte.”³⁶

La compulsión es el estado del bebedor que no puede dejar de beber, va a presentar serios trastornos emocionales, los cuales le obligarán a encontrar siempre un pretexto para justificar su dependencia al alcohol, esa es su neurosis, lo anterior sirvió para clasificar al alcoholismo como una enfermedad mental, con psiconeurosis y múltiples cambios en su personalidad.

La Organización Mundial de la Salud celebró del 11 al 16 de diciembre de 1950 la primera reunión del Subcomité de Alcoholismo, dependiente del Comité de Expertos en Salud Mental, donde se consideró al alcoholismo como: "...toda forma de embriaguez que excede el consumo alimentario tradicional y corriente o que, por su extensión no sobrepasa los linderos de costumbres sociales propias de la colectividad respectiva, sean cuales fueren los factores etiológicos, así como el origen de los mismos respecto a la herencia, la constitución física o las influencias fisiopatológicas y metabólicas adquiridas”.³⁷

El anterior concepto se refiere a los factores etiológicos o causantes de la enfermedad, las influencias fisiopatológicas o el estudio de un organismo

³⁵ *Ibidem*, p. 42.

³⁶ Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC, *Tres Charlas a Sociedades Médicas*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1998, p. 33.

³⁷ Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC, *Lo Mejor de la Revista Plenitud*, México, 1996, p. 124.

enfermo en sus funciones vitales, así como en la actividad de órganos y tejidos; y por último influencias metabólicas son las modificaciones de una sustancia (alcohol) desde su ingesta hasta la transformación final en el organismo del enfermo.

El Subcomité de alcoholismo estableció al alcoholismo como incurable con productos farmacéuticos, su tratamiento consistirá en programas generales de psicoterapia, de trabajo social y la medicina cuando se requiera; también se comprometió a difundir toda clase de información científica sobre el alcoholismo, e implementar métodos de prevención y tratamiento en aquellos países donde no se haya realizado ninguna actividad al respecto.

México ha tratado de seguir estos criterios a través de la Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo Nacional Contra las Adicciones, firmando acuerdos institucionales para prevenir, rehabilitar y atender tanto a los pacientes aquejados por la enfermedad como a sus familiares.

En el año de 1957 la Organización Mundial de la Salud incluyó al alcoholismo dentro de la clasificación internacional de enfermedades bajo el título de enfermedades mentales psiconeurosis y trastornos de la personalidad en su capítulo quinto, con el número 322, con tres diferentes modalidades: agudo, crónico o habitual, SAI (sin especificar).³⁸

La Asociación Médica Norteamericana en 1971 identificó al alcoholismo como "...una enfermedad compleja, de componentes biológicos, psicológicos y sociológicos, y reconoce la responsabilidad de la medicina a favor de las personas afectadas."³⁹ Asimismo, señaló diversas formas de alcoholismo y la importancia de un tratamiento y evaluación a cada paciente en forma global e individualizada.

³⁸ Cfr. Organización Mundial de la Salud, *Manual de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Tratamientos y Causas de Defunción*, Suiza, OMS, 1957, Vol. I, p. 130.

³⁹ Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC, *op. cit.*, nota 36, p. 2.

El médico general en un principio no estaba dispuesto a dar tratamiento al alcohólico por considerarlo un ser repugnante, ahora con un espíritu más humano se limita a atender las complicaciones en el organismo del alcohólico, todavía existe desconocimiento de las diversas opciones en la rehabilitación y atención de la enfermedad, para referir a sus pacientes a grupos de autoayuda, los cuales han demostrado ser uno de los mejores métodos a seguir.

Al considerar al alcoholismo una enfermedad, poco a poco se ha desestigmatizado para dejar de ser un vicio, un mal hábito, una debilidad, un problema social, un desorden psicológico, o simplemente un síntoma de otra enfermedad.

La adicción ha sido definida por la Fundación de Investigaciones Sociales especialistas en adicciones y otros problemas sociales como; “La adicción es una enfermedad primaria, crónica con factores genéticos, psicosociales y ambientales que influyen su desarrollo y manifestaciones. La enfermedad es frecuentemente progresiva y fatal. Es caracterizada por episodios continuos o periódicos de: descontrol sobre el uso, uso a pesar de consecuencias adversas, y distorsiones del pensamiento, más notablemente negación.”⁴⁰

Siendo una enfermedad primaria no depende de otra para presentar los síntomas, la cuestión genética y toda la influencia del exterior van a provocar en el enfermo canalizar toda su energía al consumo aunque esto le cause trastornos físicos, emocionales; problemas legales, financieros y espirituales cada vez más graves, la negación justifica su dependencia como una solución a las situaciones críticas, lo cual retarda y obstaculiza la recuperación.

⁴⁰ <http://www.alcoholinformate.org.mx/saborsaber.cfm?articulo=100>. Consulta 13 de septiembre, 22 horas.

CAPÍTULO 2. GRUPOS DE FAMILIA AL- ANON Y ALATEEN

Gracias a la apertura en los diferentes medios de comunicación como son: anuncios, comerciales, conferencias, así como entrevistas en radio, televisión y la prensa; el trabajo de Alcohólicos Anónimos, es más accesible a la población en general, para rehabilitar al enfermo alcohólico en sus grupos que ofrecen una terapia de hora y media diariamente para conseguirlo.

En los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, constituidos para brindar ayuda a familiares y amigos de alcohólicos esto no ocurre así, negación, vergüenza, aislamiento y un profunda negación y desconocimiento de la enfermedad, tienen sumida a la familia del alcohólico en la más profunda obscuridad y desesperanza.

Un alcohólico afecta emocionalmente de cuatro a cinco personas a su alrededor, esto arrojaría como consecuencia una gran afluencia a los Grupos de Familia, es decir si existen aproximadamente catorce mil grupos de Alcohólicos Anónimos en recuperación en México,⁴¹ le corresponderían aproximadamente de cuarenta a cincuenta mil Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, cifra muy por debajo de la realidad.

En la sociedad mexicana y concretamente la del Distrito Federal debe difundirse más a fondo el trabajo realizado por los Grupos de Familia, sus objetivos, beneficios, tanto a quienes reciben la terapia como a quienes conviven con ellos. Al llegar a un grupo el familiar del alcohólico encontrará primero su propia integración como persona, después con la familia y con la sociedad, dejando de ser individuos generadores de diversas crisis sociales y de estadísticas, para convertirse en seres humanos realizados mediante una nueva forma de vida y cumplir con los fines de la familia.

2.1 Evolución de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen

Los inicios del programa de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen se remontan casi simultáneamente a los de Alcohólicos Anónimos, es decir 1935 -

⁴¹ <http://www.aamexico.org.mx/localizacion.html>. Consulta 02 de octubre de 2009, 9:35 horas.

1940. Al principio era un asunto de familia donde los alcohólicos se reunían en los hogares de los más afortunados en conservarlo, frecuentemente sus esposas los acompañaban a las reuniones, hablaban de sus propias dificultades y experiencias comunes.

Los familiares de alcohólicos comprendieron la necesidad de utilizar los mismos principios de sus esposos para alcanzar la sobriedad, para intentar cambiar sus pensamientos, acciones y actitudes, ayudarse ellos mismos y ayudar a otros, así surgió Al-Anon.⁴²

Las esposas de los fundadores de Alcohólicos Anónimos Lois W. y Annie S., habían hecho hasta lo imposible porque sus esposos dejaran de beber, sin resultado alguno, a ellas como la mayoría de las cónyuges se les había aconsejado desistir de sus intentos y resignarse ante la inminente pérdida de sus esposos, ya sea por muerte, o bien porque acabarían hospitalizados permanentemente debido a las complicaciones físicas por su desordenada forma de beber.

Cuando Alcohólicos Anónimos, surgió poco se conocía acerca de la enfermedad del alcoholismo, fuera de los efectos físicos en el propio enfermo, pasó mucho tiempo para percatarse de los estragos ocasionados en el círculo familiar. Las esposas se habían propuesto luchar frenéticamente contra la manera de beber de sus cónyuges, tomando casi todas sus obligaciones, de pronto con gran desilusión, se dieron cuenta de que ya no eran indispensables para el alcohólico, quien ahora había tomado el control en su lucha contra el alcohol. Lo anterior, aunado a aceptar seguir pasando la mayoría del tiempo solas y casi con la misma carga de responsabilidades, poco se diferenció de la situación familiar vivida cuando el alcohol estaba presente, se continuaron generando un cúmulo de resentimientos y situaciones muy problemáticas, provocando en algunos alcohólicos volver a su anterior afición por la bebida.⁴³

Las esposas manifestaron su necesidad de ser ayudadas también, pues sus vidas eran igual o quizá más caóticas a las de los alcohólicos. Llenas de

⁴² Cfr. Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Grupos de Familia Al-Anon*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1981, p. 1.

⁴³ Cfr. *Ibidem*, pp. 2-4.

confusión no entendían porque aunque no bebían, sus vidas no cambiaban, se sentían frustradas.

Empezaron a dirigir cartas a las recién instaladas oficinas de Alcohólicos Anónimos, donde plasmaban todas sus inquietudes y, sus reuniones adquirieron otro sentido, para entender y poner en práctica los principios conocidos, pero se encontraron con un obstáculo, ellas no eran alcohólicas, por tanto su aplicación era muy limitada, no entendían aún como la enfermedad las había afectado.

En ese tiempo no se tenía aún clara la idea del fin perseguido al reunirse, a menudo confundían, si lo hacían para ayudar al alcohólico o para intentar recuperarse ellas mismas. La agrupación de Alcohólicos Anónimos, jugó un papel importante para aclarar esta confusión, animándolas a seguir reuniéndose y participar en sus reuniones para encontrar la ayuda, que ellos ya tenían el privilegio de disfrutar, les difundieron lo importante de su propia recuperación, destacando la inmensa ayuda de contar con ellas, ya no en carácter de enemigas, sino de aliadas en la lucha contra los efectos de la enfermedad.

Poco tiempo pasó para la proliferación de estos grupos constituidos no solo por esposas, comenzaron a acudir esposos de alcohólicas, padres, otros familiares y amigos de alcohólicos, haciéndose llamar Grupos no Alcohólicos Anónimos o Grupos Auxiliares de Alcohólicos Anónimos.⁴⁴

En 1950 debido a la creciente expansión de los Grupos de Familia, nace la idea de vincularlos a través de una revista denominada *The San Francisco Family Club Chronicle*, donde se incluían editoriales, correspondencia entre familiares, y una gran gama de citas inspiradas por filósofos para el crecimiento personal, con posterioridad la revista se denominó *The Family Forum*, llegando hasta nuestros días con el nombre de *The Forum* y, hoy continua siendo el enlace entre miembros de los diversos grupos extendidos en la actualidad por todo el mundo.

⁴⁴ Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Como Ayuda Al-Anon a Familiares Amigos de Alcohólicos*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1995, pp. 124-126.

En esa época los esposos Lois y Bill W., cofundadores respectivamente de Al- Anon y de Alcohólicos Anónimos, en sus viajes a donde eran invitados a hablar ante los grupos de Alcohólicos Anónimos, se enteraron de la existencia de más Grupos de Familia en los lugares visitados, Bill, le propone a Lois, a semejanza de lo ocurrido en Alcohólicos Anónimos, la creación de una oficina de servicio mediante la cual se pudiera registrar a todos los grupos nacientes, así cómo a establecer comunicación entre ellos y unificarse; también se daría información al público en general y a profesionistas interesados en los efectos del alcoholismo en la familia. Al principio esta idea no le interesó a Lois, pues auxiliada por Annie contestaba la correspondencia de los familiares en las oficinas de Alcohólicos Anónimos, la cual cada vez llegaba en mayores cantidades, y representaba ya un intenso trabajo.

Lois y Annie anteriormente devastadas por la enfermedad, se encontraban ahora brindando consuelo y orientación a otras esposas sumergidas en la problemática de todo hogar alcohólico. Empezaron a tomar conciencia de lo importante de su labor y así deciden destinar una habitación de la casa de Lois como oficina, solicitando en todo momento la asesoría de los Alcohólicos Anónimos para adoptar un nombre y registrarse en forma independiente, así como el permiso de usar los doce pasos. La respuesta fue inmediata, se eligió el nombre de Grupos de Familia Al- Anon, esta última palabra tomada de las primeras letras de Alcohólicos Anónimos. Los doce pasos se adoptaron palabra por palabra, con excepción del duodécimo donde señala la palabra alcohólicos, para asentar la palabra otros, definiendo así su propia personalidad y objetivo: prestar ayuda a familiares de alcohólicos.

En el año de 1951 se formó la Comisión Directiva Central de Al- Anon, posteriormente en el año de 1954 se legalizó para su funcionamiento en la sociedad con el nombre de *Al-Anon Group Headquarters, Inc.*, más tarde fue la Oficina de Servicio Mundial Al-Anon y Alateen.⁴⁵

Los principios fueron adoptados en los inicios de Al- Anon para mantener la unidad en todos los grupos recién formados, pero con el fin de preservarla al paso del tiempo decidieron adoptar, previa su revisión y adecuación, las doce tradiciones en el año de 1961.

⁴⁵ Cfr. *Ibidem*, p. 126 y 127.

También fue necesario contar con material bibliográfico enriquecido por las experiencias de las fundadoras e integrantes de la agrupación, así se editó: "Propósitos y Sugerencias" folleto donde se enfatiza la importancia de las reuniones y la necesidad de concentrarse en uno mismo, dejando las quejas y comentarios sobre la conducta del alcohólico de lado.

En el año de 1955, se publicó el primer libro con el título "Grupos de Familia", el cual se refiere a la comprensión de la enfermedad, el papel de Al-Anon en la familia y en la sociedad, así como sugerencias para llevar a cabo las reuniones.

A principios de 1952 ya existía una oficina independiente, empleando personal a sueldo y una inmensa cantidad de voluntarios participando en tareas como: envío de literatura, contestar correspondencia, registrar el inicio de nuevos grupos con sus direcciones, y además proporcionar información a quienes la solicitaban para lo cual compilaron un Directorio Mundial a través de un número telefónico 800 (sin cargo).⁴⁶

Los orígenes de Alateen se remontan al año de 1957, cuando un adolescente llamado Bob de California, cuyo padre pertenecía a Alcohólicos Anónimos y su madre a Al-Anon, había luchado sin éxito contra sus problemas, entonces sus padres le sugirieron aplicar los principios del programa Al-Anon, se reunió con cinco adolescentes más, dando lugar al inicio de los Grupos Alateen, creando en 1959 un comité propio, y previos cuestionarios aplicados en cada grupo existente se formaron guías especiales para el pleno funcionamiento de los mismos, en 1973 publicaron su libro base, "Alateen esperanza para hijos de alcohólicos".

En el año de 1973 nace Al-Anon Juvenil en la actualidad Hijos Adultos de Alcohólicos, siguiendo el mismo programa de Al-Anon, llenando una necesidad de unir a todos y cada uno de los familiares de alcohólicos, a través del mejoramiento personal, reintegrándose de nuevo como familia.⁴⁷

En México fue en 1963 cuando Al-Anon hizo su aparición, concretamente en Mérida Yucatán, para posteriormente en el año de 1965

⁴⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 128 y 129.

⁴⁷ Cfr. *Ibidem*, pp. 130-132.

llegó al Distrito Federal donde la señora Martha V., inició las sesiones de Al-Anon, en un principio ella y colaboradoras lograron reproducir en forma manual el libro "Grupos de Familia", para después mecanografiarlo y fotocopiarlo, poniéndolo al alcance de otros miembros. En junio de 1972 se funda en México un Comité de Servicio General de Al-Anon, con el propósito de unir a los grupos del país, en especial a los de reciente formación, se realizaron visitas en las diferentes regiones donde había grupos y para 1973 existían setenta y tres grupos registrados en la República Mexicana.

Previa la autorización de Al-Anon a nivel mundial, cuya sede se encontraba en Nueva York, Estados Unidos, en la actualidad en Virginia *Beach*, nuestro país tiene la facultad de reimprimir y distribuir la literatura, estando disponible en forma inmediata, sin esperar los envíos del vecino país del norte, como anteriormente se hacía, para funcionar legalmente en el país Al-Anon adoptó la forma de Asociación Civil, no lucrativa, con la firma del acta constitutiva, bajo el nombre de Central Mexicana de Servicios Generales de Familia Al-Anon, AC.⁴⁸

El funcionamiento de los Grupos de Familia a nivel mundial, cuenta con una estructura, para cumplir el propósito de proporcionar ayuda a familiares y amigos de alcohólicos, permite la creación de una Central de cada país, le delega funciones, pues a quien representa es a la sede que se encuentra en Estados Unidos.

Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, existen en 112 países del mundo, con más de treinta mil registrados, México ocupa el primer lugar en grupos de habla hispana con cerca de tres mil registros en la Central Mexicana, de los Grupos Familiares, la cual se encuentra ubicada en Río Niágara, número 27, Delegación Cuauhtémoc, CP 06500, en el Distrito Federal.⁴⁹

El crecimiento de la agrupación va a depender del conocimiento sobre su existencia, contar con un domicilio legal establecido, donde se encuentran sus archivos y registros históricos desde su aparición en México, con una

⁴⁸ Cfr. Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Historia de Al-Anon y Alateen en México*, México, Folleto.

⁴⁹ http://www.alanonalateen.org.mx/www/index.php?option=com_content&view=article&id=60&Itemid=70. Consulta 02 de octubre de 2009, 10:30 Horas.

organización seria, y con un responsable que es el Gerente General, hacen confiables los servicios prestados a familiares y amigos de alcohólicos, los cuales, en ocasiones ya han recurrido a otro tipo de ayuda científica (médicos), espiritual (sacerdotes), y hasta charlatanes sin ningún resultado.

2.2 Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen

La estructura de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen en sus distintas vertientes: para familiares y amigos de alcohólicos, para hijos adultos y para adolescentes está cuidadosamente diseñada a nivel nacional, para dar servicio a todos los grupos registrados, se compone de dos partes: el programa, es decir, la guía y orientación a los miembros a través de los doce pasos y doce tradiciones; y los servicios para mantener abiertas las vías de comunicación y su difusión.

Los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, en cualquier parte de nuestro país, cuentan con dos formas de organización para estar en permanente comunicación; la Asamblea Conferencia de Servicio Nacional, y la Central Mexicana de Servicios Generales mejor conocida como Oficina de Servicios Generales (OSG); la primera es la voz de Al-Anon y Alateen nacional y la garantía de que la Oficina continuará funcionando en todo momento; la segunda es la sede de los grupos a nivel nacional y se encuentra en la ciudad de México.⁵⁰

La unidad básica de la estructura de la Central es el grupo, donde los miembros estrechan relaciones entre sí para prestarse ayuda, con la participación de todos, se organiza un mínimo de servicios, entre los cuales se encuentra el Representante de Grupo (RG), los grupos integran Distritos para su mejor conocimiento e intercambio de ideas, éstos eligen un Representante de Distrito (RD), quienes a su vez conforman un Área de Trabajo en cada estado de la República, representada por un Delegado, y cada uno tiene voz y voto en la Asamblea Conferencia de Servicio Nacional que se reúne una vez al

⁵⁰ *Cfr.* Central Mexicana de Servicios Generales de Grupos Familiares Al-Anon AC, *op. cit.*, Nota 51, pp. 205 y 207.

año, para guiar a la Central Mexicana en todos los asuntos de servicio, siendo uno de los más importantes el de Relaciones con el Público, para cubrir la necesidad de difundir su información a familiares y amigos de alcohólicos.

La Oficina de Servicios Generales está integrada por un Gerente General, el cual se apoya por empleados, Presidentes Voluntarios de los Comités Selectos y otros miembros voluntarios pertenecientes a los grupos, para apoyar diversos servicios como pueden ser; envío de correspondencia, contestación de preguntas, y prestando ayuda a los grupos que se integran. Los Comités Selectos de la Oficina de servicios Generales son: Alateen, Archivo, **Relaciones con el Público**, y Literatura; se integran por un Presidente voluntario, un Secretario del Personal Administrativo de la OSG; Relaciones con el Público abarca el servicio de Información Pública, Cooperación con Profesionales e Instituciones.

Las funciones de la Oficina de Servicios Generales son múltiples y variadas para dar atención a los grupos registrados en el país, sin embargo, solo se referirán las relacionadas con el servicio de Relaciones con el Público.

1. Contesta preguntas a quienes requieren ayuda o desean saber información al respecto.
2. Registra Miembros Solitarios, grupos nuevos, y Coordinadores de Servicios Especiales (Alateen, Archivo, Boletín, **Relaciones con el Público** y Literatura) les da un paquete de publicaciones, información y ayuda.
3. Informa a los Comités de Área de Servicios Generales acerca de la creación o disolución de grupos en su jurisdicción.
4. Actualiza los datos de los grupos, publica y distribuye anualmente el Directorio Nacional, solo entre los grupos.
5. Guía el Servicio de **Relaciones con el Público** a nivel nacional.
6. Genera la cooperación entre Al-Anon y Alateen con la Comunidad Profesional.
7. Lleva información a Instituciones con el fin de lograr abrir Grupos Institucionales con familiares de internos y pacientes.
8. Guía a las Áreas para formar su propia estructura y la creación de sus comités.
9. Mantiene correspondencia con todos los miembros del país.⁵¹

Todas estas funciones logran que la Central Mexicana (Oficina de Servicios Generales), sirva a los grupos como enlace y guía en la realización de su

⁵¹ Cfr. *Ibíd.*, pp. 307 y 308.

propósito primordial, lograr llevar un mensaje de esperanza a familiares y amigos de alcohólicos; quienes, desesperados, perdidos, solos a causa del alcoholismo de otra persona, generalmente un pariente muy cercano; ahora son hombres, mujeres y niños con valor y confianza en si mismos, gracias a la comprensión y la ayuda encontrada en los grupos, han estado en posibilidad de ayudar a sus familiares o amigos, compartiendo lo que ellos han aprendido para llegar a una integración de la familia, como uno de los fines del Derecho.

La Central Mexicana mantiene los archivos de la historia de Al-Anon, reimprime la literatura que llega a los miembros de todos los grupos del país, a través del Comité Selecto, cuida y coordina su estructura, se encarga de la Información pública en general, publica y distribuye la revista "Delta", y boletines, todo con el fin de difundir su labor a favor de los familiares y amigos de alcohólicos.

2.3 El programa de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen

Una definición de los Grupos de Familia podemos desprenderla del preámbulo sugerido para dar inicio a cada reunión, donde los familiares y amigos de alcohólico acuden dos o tres días de la semana, con un horario y lugar establecido y registrado ante la Central Mexicana, la cual es la sede de todos los grupos del país.

Los grupos de familia son una confraternidad constituida por familiares y amigos de los alcohólicos, que comparten su experiencia, su fortaleza y su esperanza con el fin de hallar solución a los problemas que tienen en común. Estamos convencidos de que el alcoholismo es una enfermedad y que, frecuentemente, un cambio en la actitud de la familia puede contribuir a la recuperación.

Al-Anon no tiene afiliación con ninguna secta o religión, ningún partido político, ninguna organización ni institución; no toma parte en polémicas; no defiende ni combate ninguna causa. Nuestro objetivo primordial es ayudar a los familiares de los alcohólicos con comprensión apropiada, para llegar nosotros mismos a la madurez espiritual. Hacemos esto practicando los Doce Pasos y ofreciendo consuelo a los familiares de alcohólicos, así como comprendiendo al alcohólico y dándole valor.⁵²

⁵² Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al- Anon, AC, *op. cit.*, nota 42, p. 117.

Existen dos tipos de reuniones en Al-Anon abiertas y cerradas, a las primeras pueden asistir todos aquellos interesados en el alcoholismo; a las segundas sólo las personas que ya asisten o quienes deseen unirse a él. Todos los asistentes al grupo se identifican con su nombre de pila sin apellidos, como familiares de alcohólicos, para conservar su anonimato. Infinidad de ellos han constatado el beneficio de asistir a un programa, si son constantes, leen la literatura, tratan de aplicar los principios en su vida diaria, comparten experiencias con los demás miembros, se mantienen en comunicación telefónica o personal y desechan todo lo que no resulte de su agrado.

Los familiares y amigos de alcohólicos resultan afectados por la enfermedad, debido a su estrecha relación y preocupación hacia el enfermo alcohólico poco a poco se acostumbran a reaccionar ante sus conductas irracionales, tratan de controlar su forma de beber sin lograrlo, se avergüenzan de las escenas en público, después lo acusan y terminan muchas ocasiones sintiéndose culpables, temerosos, y emocionalmente acaban por enfermar, desarrollando una terrible neurosis.⁵³

Dentro de la gama de sentimientos negativos, característicos del familiar alcohólico, podemos encontrar:

- 1) Obsesión, toda la atención de la familia se concentra en el alcohólico, su pensamiento está pendiente de cuanto bebe, y cuando lo hace, para encontrar mil maneras de lograr que deje de beber.
- 2) Angustia, al ver la forma destructiva en que alcohólico está acabando con su vida empiezan a encubrirlo, arreglarle todo, disculpándolo, mintiendo, y así por ejemplo, pagan sus cuentas, justifican su ausencia del trabajo con supuestas enfermedades, haciendo esfuerzos desesperados por hacer creer a la familia que no hay nada porque preocuparse.
- 3) Ira, por la conducta del alcohólico, la cual aumenta en grado de conflicto, piensan en el desquite para causarle el mismo dolor y frustración.

⁵³ Cfr. Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Manual de Servicio*, México, 2006-2009, pp. 24 y 25.

- 4) Negación, cuando se ocultan los pensamientos y sentimientos acerca de la gravedad del alcoholismo, y vuelven a caer en las promesas cuando hay algún periodo de abstinencia, para después volver al punto de inicio del problema.
- 5) Culpabilidad, cuando piensan en todo aquello sin hacer o realizado, que pudo evitar el alcoholismo en su familiar o por no ser suficientemente inteligentes para frenar su manera de beber.

La suma de todos estos pensamientos les hace sentir desesperados, frustrados, abrumados de responsabilidades o por el contrario llenos de soberbia, menosprecian al enfermo y minimizan aún más su persona, contribuyendo a que el enfermo no sea consciente de su enfermedad ni de su necesidad de ayuda.

Cualquier respuesta emocional ante la enfermedad necesita ser atendida, en Al-Anon encontrarán como enfrentar su problemática, comenzando por su propia recuperación, para después lograr un cambio de actitud razonando en vez de reaccionar ante la enfermedad, siendo buenos con ellos mismos, y cambiado sus sentimientos negativos por los de propia estimación, amor a si mismo y crecimiento espiritual. Poco a poco se van realizando cambios concernientes a su propia vida, dejando al alcohólico la responsabilidad de su propia recuperación.⁵⁴

El programa de Al- Anon ofrece orientación a sus miembros a través de tres legados que son: Doce Pasos, Doce Tradiciones y Doce Conceptos, que se traducen en recuperación, unidad y servicio, cada legado contiene doce principios, todos aplicables en el mejoramiento propio, logrando una vida normal y útil sirven de guía para ventilar los asuntos del grupo en armonía y mejoran cada vez más el servicio en cuanto a la propagación del mensaje de la ayuda disponible en los grupos.

La difusión del programa es coordinado y supervisado por la Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, su estrategia permite llegar a los lugares donde se permita dar información, al público en general, profesionales, instituciones y los medios de difusión; sin embargo con los Juzgados de lo Familiar no existe la difusión del programa, lo

⁵⁴ Cfr. *Ibíd.*, pp. 24-25.

cual puede ser subsanado a través de la firma de un convenio donde se señale la forma, el lugar, días y horarios para difundir su información.

El primer legado llamado Recuperación cuyos doce pasos si bien fueron adoptados del programa de Alcohólicos Anónimos, difieren en cuanto a su objetivo, pues aquí se trata de dejar de sufrir por los efectos de la enfermedad del alcoholismo, las cuales transcribimos a continuación:

1. Admitimos que éramos incapaces de afrontar solos el alcohol, y que nuestra vida se había vuelto ingobernable.
2. Llegamos a creer que un Poder superior a nosotros podría devolvemos el sano juicio.
3. Resolvimos confiar nuestra voluntad y nuestra vida al cuidado de Dios, según nuestro propio entendimiento de Él.
4. Sin temor, hicimos un sincero y minucioso examen de conciencia.
5. Admitimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante otro ser humano, la naturaleza exacta de nuestras faltas.
6. Estuvimos enteramente dispuestos a que Dios eliminase todos estos defectos de carácter.
7. Humildemente pedimos a Dios que nos librase de nuestras culpas.
8. Hicimos una lista de todas las personas a quienes habíamos perjudicado, y estuvimos enteramente dispuestos a reparar el mal que les ocasionamos.
9. Reparamos el mal causado a estas personas cuando nos fue posible, excepto en los casos en que al hacerlo les hubiese infligido más daño, o perjudicado a un tercero.
10. Proseguimos con nuestro examen de conciencia, admitiendo espontáneamente nuestras faltas, al momento de reconocerlas.
11. Mediante la oración y la meditación, tratamos de mejorar nuestro contacto consciente con Dios, según nuestro propio entendimiento de Él, y le pedimos tan sólo la capacidad para reconocer su voluntad y las fuerzas para cumplirla.
12. Habiendo logrado un despertar espiritual como resultado de estos pasos, tratamos de llevar este mensaje a otras personas, y practicar estos principios en todas nuestras acciones.⁵⁵

Los pasos se enfocan a la recuperación, y aunque refieren la idea de un Poder Superior no es un programa religioso, deja en completa libertad a quien lo practica de procurar un conocimiento de Dios como quiera y en donde desee. Progreso no perfección son las bases para ir avanzando en el programa con la confianza de no estar solos, se empiezan a desarrollar valores espirituales, para cambiar la manera de pensar y que esto se refleje en todas las acciones, sobre todo al compartir con otros aquejados por el mismo

⁵⁵ Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC., *Senderos de Recuperación*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1997, p. 3.

problema, en eso consiste su éxito, sus miembros se identifican plenamente al estar viviendo idénticas situaciones familiares.

El segundo legado lo constituyen las tradiciones, las cuales fortalecen la convivencia de los familiares y amigos de alcohólicos en cualquier grupo social, los que antes se aislaban por vergüenza al tratar de ocultar su problema, empiezan a relacionarse en el grupo, pues se trata de una hermandad de iguales, donde la condición económica, política o social no implica diferencias y son los siguientes:

1. Nuestro bienestar común debiera tener la preferencia, el progreso individual del mayor número depende de la unión.
2. Existe sólo una autoridad fundamental para regir los principios del grupo: un Dios bondadoso que se manifiesta en la conciencia de cada grupo. Nuestros dirigentes son tan sólo fieles servidores y no gobiernan.
3. Cuando los familiares de los alcohólicos se reúnen para prestarse mutua ayuda, pueden llamarse un Grupo de Familia Al-Anon, siempre que, como grupo, no tenga otra afiliación. El único requisito para ser miembro es tener un pariente o amigo con un problema de alcoholismo.
4. Cada grupo debiera ser autónomo, excepto en asuntos que afecten a otros grupos, o a Al-Anon, o AA en su totalidad.
5. Cada Grupo de Familia Al- Anon persigue un solo propósito: prestar ayuda a los familiares de los alcohólicos. Logramos esto, practicando los Doce Pasos de AA nosotros mismos, comprendiendo y estimulando a nuestros propios familiares aquejados por el alcoholismo, y dando la bienvenida y brindando alivio a los familiares de los alcohólicos.
6. Nuestros grupos, como tales, jamás debieran apoyar, financiar, ni prestar su nombre a ninguna empresa extraña, para evitar que problema de dinero, propiedad o prestigio nos desvíen de nuestro objetivo espiritual que es el primordial. Aun siendo una entidad separada, deberíamos cooperar siempre con Alcohólicos Anónimos.
7. Cada grupo ha de ser económicamente autosuficiente y, por lo tanto, debe rehusar contribuciones externas.
8. Las actividades descritas por el duodécimo Paso en Al- Anon nunca debieran tener carácter profesional, pero nuestros centros de servicio pueden contratar empleados especializados.
9. Nuestros grupos, como tales, nunca debieran organizarse, pero pueden crear centros de servicio o comisiones directamente responsables ante las personas a quienes sirven.
10. Los Grupos de Familia Al- Anon, no debe emitir opiniones acerca de asuntos ajenos a sus actividades. Por consiguiente, su nombre nunca debe mezclarse en polémicas públicas.
11. Nuestra política de relaciones públicas se base más bien en la atracción que en la promoción. Necesitamos mantener siempre el anonimato personal en la prensa, radio, televisión y el cine. Debemos proteger con gran esmero el anonimato de todos los miembros de AA.

12. El anonimato es la base espiritual de nuestras Tradiciones y siempre nos recuerda que debemos anteponer los principios a las personas.⁵⁶

Bajo la premisa de acatar voluntariamente estos principios, se da en todo tiempo tolerancia, comprensión y respeto a los miembros del grupo, para después llevar este tipo de relaciones a otros grupos familiares y sociales, nadie gobierna, y no hay imposición de ideas a otros, se aprende a tener relaciones más sanas, con independencia y sin dar carácter profesional a las actividades realizadas.

El último legado se refiere a los Conceptos de Servicio, los cuales aunados a la recuperación individual (a través de los pasos) y el fortalecimiento de las relaciones humanas (a través de las tradiciones), dan una formación integral al individuo muy acorde con lo mencionado en el capítulo anterior, respecto de los fines de la familia, pues se trata de poner al servicio de otros lo aprendido, y adquirir el compromiso de llevar el mensaje de esperanza a todos aquellos que ya la han perdido o están a punto de hacerlo, se señalan a continuación:

1. La responsabilidad y autoridad fundamentales de los Servicios mundiales de Al-Anon corresponde a los grupos de Al-Anon.
2. Los Grupos de Familia al- Anon han delegado por entero la autoridad administrativa y de funcionamiento a su Conferencia y sus ramas de servicio.
3. El Derecho de Decisión hace posible el liderazgo eficaz.
4. La participación es la clave de la armonía.
5. Los Derechos de Apelación y Petición protegen a las minorías y garantizan que éstas serán escuchadas.
6. La Conferencia reconoce la responsabilidad administrativa primordial de los Administradores (custodios).
7. Los administradores (custodios) tienen derechos legales, mientras que los derechos de la Conferencia son tradicionales.
8. La Junta de Administradores (custodios) delega total autoridad a sus comités ejecutivos para la administración de rutina de la Sede de Al- Anon.
9. Un buen liderazgo personal es una necesidad a todos los niveles de servicio. En el campo del servicio mundial, la Junta de Administradores (custodios) asume la dirección principal.
10. La responsabilidad de servicio está equilibrada por una autoridad de servicio definida cuidadosamente para evitar la doble dirección de administración.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 129 y 130.

11. La oficina de Servicio Mundial está compuesta de comités permanentes, ejecutivos y miembros del personal.

12. Las Garantías Generales de la Conferencia contienen la base espiritual del servicio mundial de Al-Anon, Artículo 12 de la Carta.⁵⁷

Los conceptos vertidos se relacionan con la estructura de Al- Anon a nivel mundial y nacional, las cuales serán descritas en el último capítulo para destacar la labor de “Relaciones con el Público” y el procedimiento a seguir para la labor de información pública, con el objeto de dar a conocer los objetivos y el propósito de la agrupación.

2.4 Los Sujetos del Programa

El programa está diseñado para los familiares y amigos de alcohólicos, entre los miembros de los Grupos de Familia Al- Anon y Alateen, no solo se encuentran esposas, madres, padres, hermanas, abuelas, tías, viudas (os), compañeros de trabajo y hasta empleadores, sino además los hijos en los siguientes casos de:

1. “un miembro de AA que está llevando una vida de sobriedad.
2. un alcohólico que está tratando de superar su irresistible inclinación hacia la bebida, pero que sufre aún recaídas esporádicas.
3. un alcohólico que rechaza ayuda de cualquiera que sea la procedencia.
4. un alcohólico que está separado de su familia, divorciado de su cónyuge o que ha fallecido.”⁵⁸

En el primer caso, la recuperación del alcohólico, puede influir a la asistencia de un grupo cuando todavía la confusión y el desconocimiento siguen provocando en la familia situaciones de conflicto; en el segundo, a través del programa se adquiere confianza en si mismo y seguridad, aunque el alcohólico siga bebiendo, no arrastrará a los demás en sus crisis; en el tercero, la necesidad de ayuda es esencial, del cambio de actitud puede depender que el más obstinado enfermo tome conciencia de la enfermedad; por último en el cuarto, se trata de personas a las cuales el trato con alcohólicos les sigue

⁵⁷ *Ibidem*, p. 245.

⁵⁸ Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon AC, *op. cit.*, nota 42, p. 6.

afectando a pesar de no convivir con él, el grupo les brinda apoyo y fortaleza para seguir adelante.

En los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen podemos encontrar personas de diferentes edades, ocupaciones, procedencias, temperamentos; o de niveles económicos, políticos, sociales, o culturales diversos, sus características permiten un intercambio enriquecedor y lleno de oportunidad de aprender hasta del más iletrado, que con su sabiduría natural va evolucionando en su conocimiento y aplicación del programa.

La enfermedad del alcoholismo provoca pérdidas de todo tipo: de sueños, en la niñez, en las relaciones personales, en el fallecimiento de un ser querido; en Al-Anon también se aprende a superar este duelo, compartiendo el dolor se enfrentan los sentimientos, cuidando de sí mismos, para crecer espiritualmente, mejorando la autoestima, y tomando conciencia a través de la reflexión y la meditación.⁵⁹

Los grupos de familia Al-Anon y Alateen, se encuentran divididos en dos partes: la primera, Al-Anon para amigos y familiares de alcohólicos, de aquí se desprende Al-Anon Hijos Adultos donde asisten los hijos de más de veinte años, y la segunda Alateen para hijos mayores de doce años y menores de 20, con esto se pretende abarcar a todos los miembros de la familia en su crecimiento como seres humanos, lo que en derecho significa desarrollo integral del ser humano.

Al-Anon a nivel nacional cuenta con un Directorio para ubicar fácilmente por su domicilio, lugar de trabajo, o escuela a familiares y amigos en busca de ayuda, basta con marcar lada sin costo al teléfono 01 800 522 11 11, escribir al Apartado Postal 5-082, y en el Distrito Federal marcar los números que aparecen en la sección amarilla: 52 08 96 67 y 52 08 96 07, o el fax 52 08 30 70, entrar a su página web, o escribir a su correo electrónico [E-mail.contacto@al-anonlateen.org.mx](mailto:mail.contacto@al-anonlateen.org.mx).⁶⁰

⁵⁹ Cfr. Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Abramos el Corazón, Transformemos Nuestras Pérdidas*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 2007, pp. 3-9.

⁶⁰ http://www.alanonalateen.org.mx/www/index.php?option=com_content&view=article&id=60&Itemid=70. Consulta 02 de octubre de 2009, 13:45 horas.

Los hijos adultos de alcohólicos encaran la situación de haber crecido en un hogar alcohólico, a través de su asistencia al grupo van aprendiendo que es un sobreviviente de toda la problemática generado por el consumo y abuso de alcohol, incluso situaciones de abuso o maltrato físico o sexual, para lo cual Al-Anon no está reñido con la ayuda profesional que se requiera.

Para empezar asiste de forma continua al programa, lee las publicaciones, busca alguien de confianza con quien compartir sus experiencias en busca de guía no de consejo, aplica los pasos, en busca de la fe perdida, acepta de manera realista su responsabilidad como miembro de la familia, pasa a la acción en su propio beneficio, vive una vida sana, y comparte todo lo aprendido, y así supera todas las cicatrices de la infancia, etapa crucial en la formación como individuos.⁶¹

Los Grupos de Familia permiten a los hijos adultos de alcohólicos, a través del conocimiento del programa y de su propia recuperación, dejar a un lado los resentimientos o la culpa, pues la mayoría consideran ser los factores generadores de la enfermedad, ya que los patrones de conducta de quienes los educaron y formaron, también están afectados de lo mismo, para desempeñar un papel distinto en la dinámica de la enfermedad, convirtiéndose en un ser libre de tomar decisiones para su propio mejoramiento.

También para los grupos de Alateen hay literatura especial, acorde a su edad, se explica que es el alcoholismo y como los afecta, los principios básicos a seguir (los doce pasos y las doce tradiciones), ideas para celebrar sus reuniones, e historias personales de otros miembros como ideas inspiradoras para aplicar en su diario vivir.⁶²

Los hijos de alcohólicos de 12 a 18 años, por su edad, son guiados por miembros con más experiencia de Al-Anon, los cuales son previamente certificados, tras una preparación en base a talleres y reuniones al respecto,

⁶¹ Cfr. Central Mexicana de Servicios Generales de Grupos de Familia Al-Anon, AC, *De la Supervivencia a la Recuperación*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1994. pp. 13-18.

⁶² Cfr. Central Mexicana de Servicios Generales de Grupos de Familia Al-Anon, *Alateen Esperanza para Hijos de Alcohólicos*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1973, p. 13.

pues tratar con menores no es una tarea fácil, indudablemente se enfrentan al prejuicio de los pequeños que pueden ver en ellos a alguno de sus progenitores, por eso es importante su preparación para ese servicio.

Tanto Al-Anon Hijos Adultos como Alateen forman sus propios grupos, sin embargo continuamente se celebran juntas de intercambio entre los Grupos de Familia, o juntas de aniversario cuando el grupo cumple un año más de prestar ayuda, con tal motivo se interrelacionan y apoyan, para contribuir de manera fraterna al crecimiento de la agrupación, dejando de lado los resentimientos hacia los adultos, para ocuparse de su propia recuperación.

2.3 Propósito de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen

El propósito u objetivo de los Grupos de Familia se encuentra descrito en la quinta tradición, al señalar: “Cada Grupo de Familia Al-Anon persigue un solo propósito: prestar ayuda a los familiares de los alcohólicos. Logramos esto, practicando los Doce Pasos de AA nosotros mismos, comprendiendo y estimulando a nuestros propios familiares aquejados por el alcoholismo, y dando la bienvenida y brindando alivio a los familiares de los alcohólicos.”

“...Cada vez se comprende mejor que el propósito fundamental de Al-Anon no consiste en tratar de impedir que los alcohólicos sigan bebiendo, sino en ayudar a los que han sido afectados por su bebida a llevar una vida más normal, feliz y productiva.”⁶³

El propósito tiene que ver con la comprensión del alcoholismo como enfermedad, lo cual es difícilmente aceptado, sin embargo poco a poco el familiar se percató de que su enemigo real no es el alcohólico sino la enfermedad; se canaliza en dos direcciones: hacia el alcohólico y hacia otros familiares cuando solicitan la ayuda o cuando llegan por vez primera.

Al comprender que la enfermedad del alcoholismo ha afectado seriamente a la familia, se está en disposición de ayudar al alcohólico, sin aconsejar, dirigir o controlar su manera de ser; el cambio de actitud viene cuando esa energía se canaliza en dar la bienvenida y otros servicios básicos necesarios para el funcionamiento del grupo.

⁶³ Central Mexicana de servicios Generales de Grupos de Familia Al-Anon, *op. cit.*, nota 42, p. 5.

El familiar se empieza a hacer cargo de él mismo y da oportunidad al alcohólico de buscar su propia recuperación, mientras tanto proporcionar ayuda a otros, se motiva a involucrarse de manera voluntaria con todos los servicios que ofrece Al-Anon a través de sus comités de servicio, y así se practican los tres legados.

“Dar la bienvenida a familiares de alcohólicos nos recuerda nuestro propósito primordial. Todo recién llegado que golpea a nuestra puerta nos recuerda claramente cuánto consuelo necesitábamos (y aún necesitamos).

Para brindar alivio, debemos conocer el alivio. Aprendemos a conocer el significado de bondad y el valor de escuchar sin juzgar de aquéllos que nos lo dieron a nosotros. Transmitirlo a otros robustece nuestra propia recuperación. Escuchar a gente que ha experimentado los mismos sentimientos, y que a veces actuó de la misma manera insensata al encarar la locura del alcoholismo, nos ayuda a desarrollar la aceptación de nosotros mismos y de otros.”⁶⁴

Al-Anon no pretende ser la única solución a los problemas en las familias aquejadas por el alcoholismo, la práctica de un programa espiritual ayuda en todos los aspectos de la vida, incluso para familiares y amigos sin problemas, los cuales como una medida de prevención se han acercado a conocer la labor de estos grupos; sin embargo ayudar a otros, es ayudarse a sí mismos, dejando el egoísmo y la falta de interés por la familia, luchado por conservarla, al constituir la base sobre la cual se edificará una sociedad más armónica y mejor estructurada, por lo que los grupos de autoayuda pueden ser una solución viable para los conflictos familiares derivados del alcoholismo.

Dar a conocer a grandes rasgos el programa de Al-Anon y Alateen es uno de los servicios más importantes en la agrupación, las tres vertientes del programa: pasos tradiciones y conceptos son principios fundamentales para vivir de una manera diferente, los miembros de la familia, al principio pueden frustrarse un poco, pues la mayoría piensa que le van a enseñar como lograr detener la forma de beber del alcohólico; sin embargo cuando se percatan de la necesidad de ayuda, comienzan a sentar las bases de la recuperación de los efectos de la enfermedad, después, podrán socializar en cualquier medio, y por último se interesarán en prestar algún servicio, para sentirse útiles y con ganas de seguir mejorando como seres humanos.

⁶⁴ Central Mexicana de Servicios Generales de Grupos de Familia Al-Anon, AC, *op. cit.*, nota 53, p.175.

El propósito de los Grupos de Familia es ayudar a los familiares y amigos de alcohólicos, en los Juzgados de lo Familiar; “El juez estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas que tiendan a preservarla y protegerla”, lo anterior de conformidad con el artículo 941 del Código de Procedimiento Civiles del Distrito Federal. La colaboración de ambos esfuerzos concretamente cuando el alcoholismo es causa de desintegración familiar, pueden redundar es una oportuna y eficaz atención, para evitar otros efectos colaterales como sería el divorcio, la violencia familiar, la pérdida de la patria potestad; o el incumplimiento de los deberes generados con motivo de las relaciones de familia, la obligación alimentaria, la guarda y custodia, etcétera.

CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO

3. 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I denominado: “De las Garantías Individuales”, artículo cuarto, consagra los derechos fundamentales en el ámbito familiar y de la niñez cuando dispone:

“**Artículo 4º.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el desarrollo a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.”

De lo anterior podemos deducir el primer derecho humano de todo individuo a una familia sana y ordenada, pues es disposición constitucional proteger no solo su organización, sino también su desarrollo, el cual, no se podrá alcanzar en tanto los problemas de desintegración familiar no se abatan, sería inconstitucional aprobar normas para fomentar su disgregación o atentar contra el sano desarrollo de la misma.

El segundo derecho se refiere a la paternidad responsable, donde las parejas manifiesten una verdadera vocación conyugal, y de manera libre,

inteligente, informada y éticamente responsable sobre la formación de la familia, beneficiando con su actuar a la sociedad en donde se verá inmersa.⁶⁵

Garantizar el derecho a una seguridad social integral, es decir no solo cubrir el aspecto físico, sino también el psíquico es obligación del Estado, comprenderá asistencia médica, quirúrgica, atención hospitalaria, pago de pensiones, promoción de la salud, prevención de enfermedades. Serán incluidos todos los miembros de la familia desde el más pequeño hasta los ancianos, y abarcará tanto a las familias urbanas como a las del medio rural.

Primero como individuo, después como miembro de la familia la Constitución garantiza los derechos a un ambiente adecuado, vivienda digna y la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, para el desarrollo integral de la célula de la sociedad y señala a quien corresponde este deber, así como la responsabilidad compartida por el Estado, en preservar estos derechos. Obviamente cuando se da la desintegración familiar ninguno de estos preceptos se cumplen, violando las garantías fundamentales.

Nuestra Carta Magna en el Título Tercero, Capítulo I, llamado: “De la División de Poderes”, Sección Tercera “De las Facultades del Congreso”, artículo 73, fracción XVI, base cuarta, establece la facultad para reglamentar leyes sobre salubridad general, dentro de las cuales señala las medidas contra el alcoholismo.

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

Fracción XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización emigración, inmigración y salubridad general de la República”.

...

4A. Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan”.

⁶⁵ Cfr. De la Mata Pizaña Felipe y Garzón Jiménez Roberto, *op. cit.* nota 1, pp.17-19.

El Consejo referido se refiere al Consejo de Salubridad General, el cual dependerá directamente del Presidente de la República presidido por el Secretario de Salud, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones serán obligatorias en todo el país, tal y como lo establece el mismo artículo en la base primera.

El Consejo de Salubridad General es la segunda autoridad de salud en el país, únicamente antecedido por el Presidente de la República, su jurisdicción aplica en organizaciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, e incluye autoridades administrativas a nivel federal, estatal y municipal.

Por disposición del Gobierno de la República se creó en el año de 1841, el Consejo de Salubridad General, su competencia sólo era en la Capital de la República y las atribuciones: regular el ejercicio de la medicina, vigilar el funcionamiento de las boticas y dictar medidas en materia de salubridad general. En el año de 1872 se expidió el primer Reglamento del referido Consejo, y agregó otra función, llevar la estadística médica del Distrito Federal.

En el año de 1879 el Consejo pasa a depender de la Secretaría de Gobernación, y en 1908 por Decreto Presidencial, adquiere el carácter de autoridad federal. A partir de la disposición constitucional de 1917 se le denominó Consejo de Salubridad General, se le da competencia en todo el territorio federal y la facultad de dictar leyes en materia de salubridad general.

Por reformas a la Ley General de Salud en el año de 1982, el Consejo se estructura por doce vocales titulares incluyendo los presidentes de las academias de Medicina y Cirugía, y en el año 1983 amplía sus atribuciones para sugerir al ejecutivo federal lo relacionado a la investigación y formación de recursos humanos, estudiar la legislación sobre salud y proponer reformas.⁶⁶

La campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la especie humana se considera un problema de salud pública por disposición constitucional, resultaría de vital

⁶⁶ <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-147spdf>. Consulta 03 de octubre de 2009, 23:50 horas.

importancia agregar la palabra “enfermedad” al alcoholismo para resaltar las acciones en materia de prevención, rehabilitación y tratamiento y unificar un criterio para su denominación en todos los ordenamientos legales.

Finalmente nuestro máximo ordenamiento en el Título Quinto, denominado: “De los Estados de la Federación y del Distrito Federal”, en el artículo 117, fracción IX, segundo párrafo regula:

“Artículo 117. Los estados no pueden, en ningún caso:

...

Fracción IX. Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco, en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.

El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo”.

El último párrafo fue el resultado de los intensos debates con motivo de la preocupación del legislador de 1917, al pretender prohibir a nivel constitucional en los Estados, Distrito Federal y Territorios de Baja California Sur y Quintana Roo, mediante adiciones al artículo 117 lo siguiente:

1º- La fabricación y venta del pulque, lo mismo que la fabricación del alcohol de maguey y de caña de azúcar, para la preparación de bebidas embriagantes la del de cereales con cualquier objeto que sea. La federación impedirá la importación de alcohol para la preparación de bebidas embriagantes.

Igualmente se pedía la prohibición de los juegos de azar, los toros, las peleas gallos y toda clase de juegos y diversiones.

... en las que pueda haber inclusive derramamiento de sangre... y asimismo, la venta de drogas, cuyo uso fuera perjudicial a la salud, y que sólo se hiciera por prescripción de facultativos.⁶⁷

Esta prohibición constitucional pretendió erradicar los vicios considerados en la época, y concluyó con votación en contra, después de presentar las cantidades de pesos que dejarán de recaudarse si se prohibía a la venta y fabricación de alcohol, las peleas de gallos y los juegos de azar.

⁶⁷ Román Celis, Carlos, *op. cit.*, nota 23, pp. 270 y 271.

3.2 Ley General de Salud

La Ley General de Salud en el Título Tercero llamado: “Prestación de los Servicios de Salud”, Capítulo VII denominado: “Salud Mental”, artículo 74, fracción I, comprende al alcoholismo, como una enfermedad de carácter mental, para su atención y rehabilitación psiquiátrica de la siguiente forma:

“Artículo 74.- La atención de las enfermedades mentales comprende:

I.La atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas.”

Este artículo tiene sus antecedentes en el acuerdo de 31 de marzo del año de 1981, dado por el entonces Secretario de Salubridad y Asistencia, doctor Calles López Negrete, cuando se creó el Consejo Nacional Antialcohólico (hoy Consejo Nacional Contra las Adicciones) para lo cual se consideró en el párrafo primero y segundo lo siguiente:

“Que uno de los problemas sociales que incide más desfavorablemente en la salud de los mexicanos, está constituido por la ingestión inmoderada de bebidas alcohólicas;

Que el alcoholismo es una **enfermedad en expansión permanente** que afecta la productividad del trabajo y deteriora la integración familiar;

Que el ejercicio cabal de las facultades que la legislación confiere a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en materia de educación para la salud de rehabilitación de inválidos, de control sanitario y de la publicidad de los productos alcohólicos contribuirá a mejorar el manejo del problema que para la sociedad representa el alcoholismo;

Que expresamente el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos dispone que es materia de salubridad general la campaña nacional del alcoholismo, incluyendo las medidas relacionadas con aquélla, que limiten o prohíben el consumo del alcohol;

Que la gravedad y extensión que ha alcanzado ese problema de salud pública, hacen imperativo que participen en su atención las diversas unidades administrativas competentes de la Secretaría y distintas dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como personas de los sectores social y privado; y ...⁶⁸

⁶⁸ *Ibidem*, p. 318

Acuerdo de gran trascendencia donde **sólo el alcoholismo** se presentó desde ese tiempo como un problema social de salud, que requirió la creación de un órgano colegiado, el cual debido a que los grupos de Familia Al-Anon ya existían, a través de convenios pudo haber difundido información para canalizar a los miembros de familias de alcohólicos, y cumplir con los objetivos del acuerdo en mención. La Secretaría de Salud en coordinación con las autoridades de salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como de personas del sector público y privado, como en el caso de la Asociación Civil en que están constituidos los grupos Al-Anon, signarían tales convenios.

En la actualidad al considerar al alcoholismo, la farmacodependencia y el tabaquismo en un mismo Consejo, creemos se desestimó la importancia del alcoholismo como enfermedad, y de ahí su escaso tratamiento, al parecer la drogadicción o el consumo al tabaco han sido objeto de ordenamientos en cuanto a su restricción en el consumo, no así el alcoholismo.

El artículo 74 tiene relación con el Decreto del 26 de diciembre de 1979, por medio del cual se creó el Instituto Nacional de Psiquiatría, al señalar:

“Que los problemas relacionados con la salud mental se encuentran entre los más graves de nuestro tiempo y que los desórdenes y enfermedades mentales, así como el alcoholismo y la drogadicción, anulan o limitan en forma severa la capacidad productiva de los individuos, dañando a la sociedad...”⁶⁹

El Instituto se crea con la visión de tratar al alcoholismo y a la drogadicción como enfermedades mentales, que en la actualidad se siguen tratando, concretamente el alcoholismo en el Centro de Ayuda para el Alcohólico y sus Familiares (CAAF), ubicado en el Distrito Federal, formado por médicos, psicólogos, psiquiatras y trabajadoras sociales, con el grado de especialistas en la enfermedad del alcoholismo, los cuales se encargan de la desintoxicación del dependiente, evaluación de tratamientos psiquiátricos para usuarios y familiares, así como su prevención.⁷⁰

⁶⁹ *Ibidem*, p. 329.

⁷⁰ <http://www.inprf.org.mx/caaf/info.html>. Consulta 12 de Octubre de 2009, 20:30 horas.

De esta manera se plantea otra opción para los familiares y amigos de alcohólicos, para obtener ayuda en una institución científica, la cual a pesar de funcionar desde 1977, también enfrenta el problema de la falta de difusión, solo que a diferencia de los Grupos de Familia no cuenta con una estructura de servicio para difundir la información de los grupos, en diversos ámbitos sociales, como sería en los Juzgados de lo Familiar del Distrito Federal, los cuales tienen una amplia competencia en controversias del orden familiar, acude un gran número de personas, miembros de la sociedad en la cual está repercutiendo la desintegración familiar a causa del alcoholismo.

La Ley General de Salud en el Título Décimo Primero denominado: “Programas Contra las Adicciones”, Capítulo I, llamado: “Consejo Nacional Contra las Adicciones”, lo crea, lo relaciona con otros artículos y menciona su forma de integración, en el artículo 184 Bis, que a la letra señala:

“Artículo 184 Bis.- Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula el presente Título, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los Artículos 185, 188 y 191 de esta Ley. Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud.

La organización y funcionamiento del consejo se regirán por las disposiciones que expida el Ejecutivo Federal”.

Antecedente de este consejo, fue el Consejo Nacional Antialcohólico creado en 31 de marzo del año 1981, que como ya se mencionó en el artículo 74, toma como base el mismo acuerdo del Secretario de Salud, en su párrafo sexto, al considerar:

“Que un órgano colegiado es un medio idóneo para coordinar esfuerzos, examinar propuestas y reunir la iniciativa de las dependencias, unidades y personas competentes o involucradas, he dictado el siguiente acuerdo.”⁷¹

⁷¹ *Cfr.* Román Celis, Carlos, *op. cit.*, nota 21, p. 317.

El acuerdo en mención en cuatro artículos establece las bases del artículo 184 Bis, y el 185, por su trascendencia nos permitimos transcribir a continuación el primer artículo:

“PRIMERO.-Se crea el Consejo Nacional Antialcohólico como órgano de consulta, asesoría y coordinación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, que estará formado por el titular, quien lo presidirá, o por quien designe, y por los Directores Generales de Epidemiología, de Control de Alimentos, Bebida y Medicamentos, de Comunicación Social, de Educación para la Salud, de Salud Mental, y por los demás funcionarios que nombre al efecto.

El titular invitará a que se integren al Consejo o a que asistan a sus sesiones a los representantes de las comisiones de estudio y dictamen del H. Congreso de la Unión, relacionadas con la salubridad, de las Secretarías de Gobernación, de Comercio, del Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública, de Patrimonio y Fomento Industrial, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Del Estado, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional.

Asimismo el titular podrá invitar a que asistan a sus sesiones a representantes de Estados y Municipios y a personas de los sectores social y privado, siempre y cuando estos últimos no tengan intereses económicos directos en la producción o comercialización de bebidas alcohólicas.”⁷²

La importancia del Consejo se seguirá destacando en este trabajo, por su naturaleza en cuanto a la atención únicamente de la enfermedad del alcoholismo, como órgano de consulta, asesoría y coordinación, con todos los interesados en colaborar con el problema del consumo excesivo de alcohol en la población mexicana, donde pueden seguirse firmando convenios con los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen en la colaboración de la difusión del programa.

En el mismo Título Décimo Primero, Capítulo II, denominado: “Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas”, la referida Ley General de Salud, reglamenta la competencia para la ejecución del programa y las acciones a emprender, la investigación, y la coordinación de medidas a seguir, en sus artículos 185, 186 y 187, respectivamente.

⁷² *Ibidem*, p. 318.

“Artículo 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;
- II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigido especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y
- III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.”

El Programa Contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, constituye una propuesta de trabajo considerada por todos los participantes convocados; los términos, principios y conceptos no son definitivos están sujetos a cambios basados en experiencias y los nuevos conocimientos. Describe conceptos básicos actuales establecidos por expertos internacionales; expone principios extraídos de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, adaptados a la circunstancia nacional; da a conocer objetivamente la realidad de nuestro problema y sus implicaciones; relaciona el marco jurídico en todo lo concerniente a la producción, la venta y el consumo de alcohol; también se plantea la situación actual de nuestros recursos materiales y humanos y, en fin, se presenta el plan de trabajo, sus estrategias, objetivos y acciones.⁷³

“Artículo 186.- Para obtener la información que oriente las acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, se realizarán actividades de investigación en los siguientes aspectos:

- I. Causas del alcoholismo y acciones para controlarlas.
- II. Efectos de la publicidad en la incidencia del alcoholismo y en los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas;
- III. Hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y;

⁷³ http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/alc_cap1.pdf. Consulta 03 de octubre de 2009, 13:30 Horas.

IV. Efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar social, deportivo, de los espectáculos, laboral y educativo.”

Esta labor ha sido asignada al Instituto Nacional de Psiquiatría uno de los 10 Institutos Nacionales de Salud coordinados por la Secretaría del Ramo, es un organismo de carácter público, descentralizado, con presupuesto y gobierno propios; se localiza al sur de la ciudad de México, en la Delegación Tlalpan; cuenta con instalaciones destinadas a la investigación, la enseñanza y la capacitación, a los servicios clínicos y al área de gobierno y administración. Desde que inició sus actividades se ha incorporado, mediante las investigaciones científicas que lleva a cabo, a las corrientes actuales de la psiquiatría y la salud mental y contribuye al avance del conocimiento. El Instituto ofrece a los investigadores, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras y demás personal del campo de la psiquiatría y la salud mental, los medios técnicos y científicos necesarios para su adiestramiento y perfeccionamiento profesional. También contribuye a la divulgación de los avances en este campo mediante programas para la educación a la población general y a grupos específicos; publica revistas y boletines informativos y participa en foros y congresos nacionales e internacionales.⁷⁴

“Artículo 187.- En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas. La coordinación en la adopción de medidas, en los ámbitos federal y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.”

La actividad del Estado consiste básicamente en prevenir enfermedades, combatirlas y hacerlas desaparecer, desafortunadamente solo se ha limitado a un plano orientador, utilizando diversos medios de difusión, al resultar insuficientes sus acciones ha tomado medidas de carácter obligatorio, tratándose de propaganda contra el alcoholismo, por el interés general que representan para la sociedad, resulta indispensable que sea un organismo

⁷⁴ http://www.inprf.org.mx/info_gral/informacion.html. Consulta 12 de octubre de 2009, 23:30 horas.

público el que las tome a su cargo, pues aunque se ha avanzado en erradicar algunas enfermedades como la fiebre amarilla, mientras existan enfermedades afectando a grandes sectores de la población, por ignorancia o por incapacidad económica, es necesaria la coordinación con grupos organizados, como los de familiares y amigos de alcohólicos, en la difusión de su programa de ayuda.⁷⁵

Igual al artículo anterior estas disposiciones tienen su fuente en las facultades designadas al Consejo Antialcohólico en el artículo segundo del acuerdo que lo creó, fracciones I a IV, las cuales disponían:

“SEGUNDO.- El Consejo Nacional Antialcohólico tendrá las siguientes facultades:

I.- Examinar y aprobar recomendaciones sobre la campaña en contra del alcoholismo que lleve a cabo la Secretaría y darlas a conocer a ésta.

II.- Promover la participación de otras autoridades, dependencias y entidades, así como de personas de los sectores social y privado.

III.- Apoyar la formación de personal técnico en el campo de la prevención del alcoholismo y de la rehabilitación de alcohólicos.

...

IV.- Recomendar políticas y medidas específicas tendientes a dar mayor eficacia a los planes, programas y campañas de la Secretaría y de otras autoridades, dependencias y entidades.”⁷⁶

Como se aprecia la creación por acuerdo del Consejo Antialcohólico sentó los cimientos sobre los cuales en cumplimiento a dichas disposiciones hoy se cuenta con un Programa e instituciones tanto públicas como privadas, donde se han hecho estudios sobre diferentes tipos de población afectadas y se han concretado los puntos específicos sobre la investigación de este problema de salud pública,

En el Título Décimo Segundo llamado: “Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación”, Capítulo III denominado, “Bebidas Alcohólicas”, la Ley General de Salud las define, señala las leyendas

⁷⁵ Cfr. Acosta Romero, Miguel, *Derecho Administrativo Especial*, México, Porrúa, 1999, tomo II, p. 258.

⁷⁶ Cfr. Román Celis, Carlos, op. cit., nota 21, pp. 318 y 320.

preventivas de salud y la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, en los artículos 217, 218, y 220.

“Artículo 217.- Para los efectos de esta Ley, se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen. Cualquiera otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida.

Artículo 218.- Toda bebida alcohólica, deberá ostentar en los envases, la leyenda: "el abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud", escrito con letra fácilmente legible, en colores contrastantes y sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal.

Artículo 219.- (Se deroga).

La Secretaría de Salud, en su caso, publicará en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual podrán establecerse otras leyendas precautorias, así como las disposiciones para su aplicación y utilización.

Artículo 220.- En ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.”

De conformidad con el Reglamento Sanitario de Bebidas Alcohólicas promulgado en el año de 1963, las bebidas con graduación mayor de 55° GL de contenido alcohólico, se consideraba como alcohol no potable y no se autorizaba como bebida, las siglas GL se refieren a la escala de Gay Lussac, es decir, alcohol por ciento en volumen a 15 ° centígrados.⁷⁷

La graduación, leyendas preventivas, así como la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, e incluso pretender aumentar los impuestos a su compra y consumo, de poco han servido para contrarrestar los efectos del alcoholismo en las familias, es por ello importante destacar el servicio de los Grupos de Familia Al- Anon y Alateen, a través de compartir sus experiencias de vida con bebedores problema, se unen en la lucha de un problema común, más no en el combate a la venta o distribución de dichas bebidas.

Finalmente en el título décimo tercero denominado: “Publicidad”, Capítulo Único, la multicitada Ley General de Salud, regula las reglas de la publicidad para las bebidas alcohólicas y el tabaco, en el artículo 308.

“Artículo 308.- La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

I. Se limitará a dar información sobre las características, calidad y técnicas de elaboración de estos productos;

⁷⁷ Cfr. *Ibíd*em, p. 209.

II. No deberá presentarlos como productores de bienestar o salud, o asociarlos a celebraciones cívicas o religiosas;

III. No podrá asociar a estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva y sexualidad de las personas, o hacer exaltación de prestigio social, virilidad o femineidad;

IV. No podrá asociar estos productos con actividades creativas, deportivas, del hogar o del trabajo, ni emplear imperativos que induzcan directamente a su consumo;

V. No podrá incluir, en imágenes o sonidos, la participación de niños o adolescentes ni dirigirse a ellos;

VI. En el mensaje, no podrán ingerirse o consumirse real o aparentemente los productos de que se trata.

VII. En el mensaje no podrán participar personas menores de 25 años, y

VIII. En el mensaje deberán apreciarse fácilmente, en forma visual o auditiva, según el medio publicitario que se emplee, las leyendas a que se refieren los Artículos 218 y 276 de esta Ley.

La Secretaría de Salud podrá dispensar el requisito previsto en la fracción VIII del presente Artículo, cuando en el propio mensaje y en igualdad de circunstancias, calidad, impacto y duración, se promueva la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, desaliente el consumo de tabaco especialmente en la niñez, la adolescencia y la juventud, así como advierta contra los daños a la salud que ocasionan el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de tabaco.

Las disposiciones reglamentarias señalarán los requisitos a que se sujetará el otorgamiento de la dispensa a que se refiere el párrafo anterior.”

La redacción de estos artículos también tienen su fuente en el acuerdo para la creación del Consejo Antialcohólico cuando disponía en el artículo segundo sobre sus atribuciones, párrafos V y VI, lo siguiente:

V.- Promover reformas a la legislación aplicable a la producción, distribución, publicidad y consumo de alcohol cuando pueda afectar a la salud pública; y

VI.- Estudiar y conocer todo asunto relacionado con la prevención y erradicación del alcoholismo y con la rehabilitación de los alcohólicos, que propongan sus miembros o le encomiende el Secretario del Ramo.

...”⁷⁸

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 320.

La Secretaría de Salud tiene competencia en base al referido artículo 308, para autorizar la publicidad sobre la existencia, calidad, características, uso, venta, consumo, en forma directa o indirecta, de productos y servicios regulados en la ley; los requisitos de dicha publicidad para no ser engañosa, debe ser de contenido orientador y educativo, sin inducir a consumos donde exista riesgo contra la seguridad o integridad física o dignidad de las personas, en particular de la mujer y de la población en general en materia de salud.⁷⁹

Resulta sorprendente la cantidad de mensajes publicitarios sobre el consumo de alcohol, a toda hora y en cualquier medio de comunicación, si consideramos que los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen cuentan con una estrategia para difundir su información a través de material y cuestionarios elaborados para la ocasión, y siendo facultad del Estado garantizar el derecho a la salud, también deberían existir convenio de cooperación con los medios, para difundir la existencia de los Grupos de Familia.

3.3 Ley General de Población

En el Capítulo I denominado: “Objeto y Atribuciones”, la Ley General de Población, dispone en sus artículos primero y tercero lo siguiente:

“Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la República. Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

...

Artículo 3o.- Para los fines de esta Ley, la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para:

...

IV.- Influir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;”

Esta ley tomó su base de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, celebrada en el Cairo, Egipto en 1994, donde se implementó un

⁷⁹ Cfr. Acosta Romero, Miguel, *op. cit.*, nota 75, p. 247.

cambio para marcar las políticas de población, dejando de lado el control poblacional, enfatizando los derechos humanos y libertades, vincula la igualdad y la equidad de género a los derechos reproductivos, con el crecimiento y desarrollo de la población, así como la importancia de los actores humanos en el fomento de dicho desarrollo.⁸⁰

Los artículos en mención establecen regular fenómenos que afecten a la población, las atribuciones de la Secretaría de Gobernación para tomar medidas en cuanto a salud pública y protección de la infancia; si consideramos al alcoholismo como un fenómeno que afecta a la población, la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las autoridades de salud, podrían firmar convenios de colaboración con los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, en cumplimiento de las medidas en cuanto a salud pública; la protección de la infancia también tiene cabida en el programa de recuperación en la ayuda disponible para hijos de alcohólicos de 12 a 18 años llamado Alateen.

3.4 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

En el Título Cuarto, denominado: “De la Organización de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia”, Capítulo II, llamado “De los Juzgados de lo Civil, de lo Penal, de lo Familiar, de Justicia para Adolescentes y del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, numeral 52, regula la competencia de los jueces de lo familiar.

“Artículo 52. Los Jueces de lo Familiar conocerán:

- I. De los procedimientos de jurisdicción voluntaria, relacionados con el derecho familiar;
- II. De los juicios contenciosos relativos al matrimonio a su ilicitud o nulidad; de divorcio; que se refieren al régimen de bienes en el matrimonio; que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones de las actas del Registro Civil; que afecten al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación; que tengan por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela y las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte, y que se refieran a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de familia, con su constitución, disminución, extinción o afectación en cualquier forma;

⁸⁰http://www.consortio.org.mx/site/hojas_legislativas/HojaLegislativaCairo10.pdf
f. Consulta 03 de Octubre de 2009, 17:00 horas.

- III. De los juicios sucesorios;
- IV. De los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y a las derivadas del parentesco;
- V. De las diligencias de consignación en todo lo relativo a la materia familiar;
- VI. De la diligenciación de los exhortos, suplicatorias, requisitorias y despachos, relacionados con el orden familiar;
- VII. De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos de persona a los menores e incapacitados, y
- VIII. En general, todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial.
- IX. Celebrar convenios a través del consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para la difusión de información pública de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, cuando de su actuación desprenda que en la familia hay problemas de alcoholismo.”

El derecho familiar privado tiene una trascendencia social tal que, en ocasiones, los jueces y Ministerios Públicos tienen funciones muy concretas y particulares, a efecto de facilitar la justa aplicación normativa; el contenido de sus normas son las relaciones paterno-filiales y el parentesco, la incapacidad, y el matrimonio y su extinción.⁸¹

Al regular la conducta de los integrantes del grupo familiar entre sí, el derecho familiar, genera derechos, obligaciones y deberes entre los cónyuges, y sus parientes, ascendientes y descendientes, todos a favor de la protección de los menores y de la familia, esta regulación, está acorde con la adición a la competencia de los Jueces de lo Familiar, pues al celebrar convenios con los Grupos de Familia, a través del Servicio de Comité Especial de Relaciones con el Público, se unen esfuerzos en lograr ayudar a familiares y amigos de alcohólicos, los cuales, después de un tiempo pueden tomar las decisiones trascendentales sobre sus relaciones de familia, para integrarla nuevamente, con principios más sólidos, o dar por concluida la relación con dignidad y respeto.

En el Título Décimo “Del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal”, Capítulo II, denominado: “Facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal”, artículo 202 señala:

“**Artículo 202.** Son atribuciones del Presidente del Consejo de la Judicatura las siguientes:

⁸¹ *Cfr.* Mata Pizaña, Felipe de la y Garzón Jiménez, Roberto, *op .cit*, nota 1, p. 21.

...

VII. Proponer al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal el nombramiento y remoción de los siguientes funcionarios: Oficial Mayor; Contralor General; Director General de los Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; Director General del Instituto de Estudios Judiciales; Director del Archivo Judicial del Distrito Federal; Visitador General; Visitadores Judiciales; Director Jurídico; Coordinador de Relaciones Institucionales; Jefe de la Unidad de Trabajo Social; Director del Servicio de Informática; Encargado del Servicio de Biblioteca; Director General de Procedimientos Judiciales, Directores de esa Unidad; **Director de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos**; Coordinador de Comunicación Social, Director del Centro de Convivencia Familiar Supervisada; y Director General del Centro de Justicia Alternativa;

...”

La Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos, es por estructura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien se encarga de promover la cultura de los derechos humanos, si consideramos a la salud como uno de estos derechos, podemos tratar de promover la firma de un convenio entre los Tribunales de lo Familiar y los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, pues es cuando el Estado tiene que proteger a la familia y al menor, proporcionando a través del Consejo de la Judicatura la posibilidad de difundir el programa de los Grupos de Familia, los cuales dentro de su servicio de Relaciones con el Público, también cuentan con el de información a profesionales, donde quedan incluidos los abogados.

3.5 Código Civil del Distrito Federal

La familia según disposiciones del Código Civil del Distrito Federal, en su Título Cuarto Bis, denominado “De la familia”, siguiendo la tendencia para adherirse al suscribir tratados internacionales para proteger los derechos de la misma y el menor, enuncia lo siguiente:

“Artículo 138-Ter. Las disposiciones que se refieren a la familia, son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.”

Esta disposición va relacionada con el artículo cuarto constitucional donde se da la garantía al individuo de una familia sana y bien organizada, y el carácter de orden público a sus disposiciones. Tiene su antecedente en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal correspondiente al

Título Décimo Sexto llamado: “De las Controversias del Orden Familiar”, Capítulo Único sobre Disposiciones Generales, artículo 940 donde establece: “Todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir aquélla la base de la integración de la sociedad.” El orden público lo podemos referir doctrinalmente de la siguiente manera:

“El orden público tiene una formación normativa estricta, que restringe la libertad individual, considerando la importancia y las funciones sociales de cada institución regulada. Tiene un sentido de equidad, que rebasa los intereses particulares, privados, individuales, porque en realidad el orden público, representa el núcleo íntegro de la sociedad, vinculando al futuro para lograr un ideal de justicia; en este sentido, el orden público en el Derecho Familiar mexicano, está plenamente justificado, porque está dirigido a la protección de la familia, sus miembros y todos los vínculos y relaciones derivados del mismo.”
82

Por primera vez el legislador del Distrito Federal, a través de la Asamblea de Representantes, consideró los intereses de la familia de orden público, por encima de cualquier interés individual, sin ninguna negociación de por medio, la voluntad de los particulares no puede imponer o eximir de derechos, deberes y obligaciones, regulados por la ley; el deber de la sociedad es vigilar sus desarrollo integral con los más altos niveles, sin ir en contra de la igualdad de sus integrantes.

El Código Civil del Distrito Federal se pone a la vanguardia en nuestro país, al igual que el de Hidalgo y Zacatecas donde también las disposiciones sobre la familia ya estaban reguladas como de orden público.

3.6 Reglamento de la Ley General de Población

El Capítulo I, artículo primero relativo a “Disposiciones generales”, establece:

“Artículo 1º.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular, de acuerdo con la Ley General de Población, la

⁸² GUITRÓN FUENTEVILLA, Julián, *Congreso Internacional de Familia. El Orden Público en el Derecho Familiar Mexicano*, Ponencia, <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-147spdf>. Consulta 16 de septiembre de 2009, 19:30 horas.

aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer; la coordinación con las entidades federativas y los municipios en las actividades en materia de población, la entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros durante su estancia en el territorio nacional, y la emigración y repatriación de los nacionales.”

Sigue disponiendo este reglamento en el Capítulo Segundo llamado: “Política de Planeación”, en la Sección Tercera, “De la Familia y Grupos Marginados”, artículo 24 lo siguiente:

“Artículo 24.- Los programas de población procurarán:

- I. Vincular a la familia con los objetivos nacionales de desarrollo;
- II. Fomentar el fortalecimiento de los lazos de solidaridad entre los integrantes de la familia;
- III. Reevaluar el papel de la mujer y del varón en el seno familiar;
- IV. Evitar toda forma de abuso, coerción, violencia o discriminación individual o colectiva, hacia las mujeres;
- V. Promover la igualdad de derechos y obligaciones para mujeres y hombres en el seno de la familia y la participación de sus integrantes en un marco de relaciones de corresponsabilidad, así como establecer medidas para impulsar la igualdad social y económica entre la mujer y el varón;
- VI. Fomentar la participación igualitaria de la pareja en las decisiones relativas a planificación familiar;
- VII. Fomentar decisiones libres, informadas y conscientes en relación con los derechos y obligaciones que adquieren las parejas al unirse en matrimonio, el número y espaciamiento de los hijos, el cuidado y atención de los menores, ancianos y discapacitados, entre otros;
- VIII. Realizar y promover acciones de educación y comunicación que generen el ejercicio de la paternidad responsable y refuercen el mejor desempeño de los padres en la formación de los hijos y en la transmisión de los valores familiares y cívicos;
- IX. Diseñar campañas y llevar a cabo acciones que sensibilicen a la población acerca de la violencia contra la mujer en todas sus formas, así como en cuanto a las repercusiones que este problema social ejerce sobre el desarrollo integral de la mujer y la familia, y que contribuyan a prevenir la violencia en el seno familiar y a fortalecer especialmente en los menores, adolescentes y jóvenes una cultura de respeto a los miembros de la familia y a la dignidad de la mujer, y
- X. Poner en marcha programas de información acerca de los derechos de las víctimas de violencia familiar y de los centros de servicio para la familia en materia de atención a las mismas, así como de aquellos dirigidos a rehabilitar agresores.

Las disposiciones del artículo van en el sentido de promover y fomentar toda clase de acciones en la familia para su desarrollo, el cumplimiento de sus

deberes derechos y obligaciones, el respeto a la dignidad de todos sus integrantes así como erradicar la violencia familiar.”

“Planear es una actividad del Estado, y en general de toda organización, que es necesaria para establecer prioridades conforme a una escala de valores o de cuestiones políticas en las que se determine qué es lo que se debe alcanzar y qué medios se deben utilizar para obtener esas finalidades que pueden ser a corto, mediano o largo plazo. Desde luego, se habla de que moderadamente el individuo debe planear sus actividades personales para distribuir su tiempo, su acción y sus medios económicos a efecto de obtener los mejores resultados”⁸³

El Consejo Nacional de Población quien promociona y coordina las actividades tendientes a lograr el desarrollo a través de la planeación del Estado, puede celebrar convenios con los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, cuando detecte problemas de desigualdad, de falta del cumplimiento de derechos y obligaciones, el respeto a la dignidad o violencia en las familias, para que, a través de la difusión de información se conozca un programa, y una estructura donde también se planea y desarrolla la información al público en general, y a profesionales encargados de trabajar con familias de todo tipo.

Este capítulo nos muestra una diversidad de leyes y reglamentos relacionados con el derecho a una familia y a la salud de todos los gobernados, tanto el estado como la institución familiar han delegado en personas físicas o morales, públicas o privadas, el cumplimiento de algunas funciones para garantizar una sociedad en equilibrio y desarrollo, surge entonces la necesidad de difundir un programa de ayuda a familiares y amigos de alcohólicos, y en coordinación del Estado con particulares, se pueda llevar al ámbito de los Juzgados de lo Familiar, donde no existe la información, a través de la firma de un convenio, con la Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen.

⁸³ Acosta Romero, Miguel, op. cit., nota 75, p. 17.

CAPÍTULO 4. PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS GRUPOS DE FAMILIA AL-ANON EN LOS JUZGADOS DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Una vez establecidos los conceptos básicos de nuestra propuesta en capítulos anteriores sobre la familia, célula de la sociedad, las causas que están llevando a su desintegración, donde destacamos al alcoholismo como un grave problema de salud pública; tratamos de señalar la importancia del programa de los Grupos de Familia Al- Anon y Alateen como asociación civil de carácter no lucrativo y su estructura, así como el marco jurídico para justificar la necesidad de un convenio para la difusión de los Grupos de Familia en los Juzgados de lo Familiar, entraremos al análisis de la parte medular de este estudio para hacer viable dicho convenio.

4.1 Convenio y sus tipos

La celebración de un convenio, implica dejar en claro su connotación, con la finalidad de determinar sus efectos entre las partes en cuanto a derechos y obligaciones se refiere, los numerales 1792 y 1793 del Código Civil del Distrito Federal, de acuerdo con la doctrina, señalan:

“Artículo 1792. **Convenio** es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.”

“Artículo 1793. Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos.”

La definición de convenio acorde con la doctrina en México, tiene sus antecedentes en el artículo 1272 del Código Civil de 1884 el cual decía que “Contrato es un convenio por el que dos o más personas se transfieren algún derecho o contraen alguna obligación. “, procedía del Código Portugués, coincide con el de Napoleón, pero ninguna definió al convenio, quien si lo realizó fue Pothier, de la siguiente manera: “Un convenio, cuyo término sinónimo es pacto, es el consentimiento de dos o varias personas, habido para

formar entre ellas alguna obligación o para destruir una precedente o para modificarla”⁸⁴

La definición fue tomada por el Código de Napoleón y por nuestro Código Civil del Distrito Federal, considerando al **convenio** como el género y al contrato la especie, siendo la diferencia específica, la producción o transmisión de derechos y obligaciones, exclusiva para los contratos.

Esta acepción civilista ha sido tomada por el Derecho Administrativo cuando el Estado ha necesitado celebrar **convenios** o contratos, para el cumplimiento de sus fines que son de interés general a favor de los gobernados, utiliza los instrumentos jurídicos en el desarrollo de su actividad financiera, comercial e industrial; ya sea sujeto al Derecho Privado, cuando los celebra con particulares, o bien de Derecho Público, propiamente los contratos administrativos.

En el Derecho Privado, los instrumentos jurídicos, es decir contratos o **convenios**, utilizados por el Estado cuando solicita de los particulares ya sean personas físicas o morales, la realización de determinadas obras, la producción de bienes o la prestación de servicios públicos, requieren de manera consciente y voluntaria, acuerdos contractuales para la satisfacción de las necesidades colectivas, y al mismo tiempo fomentar el interés de la iniciativa privada, con beneficios mutuos y armonía del interés colectivo con el privado.⁸⁵

La doctrina ha discutido acerca de la existencia de estos contratos o convenios, la autonomía de la voluntad y la igualdad de las partes; esto se ha resuelto dando ejemplos de estos contratos o convenios, donde el Estado no puede obligar al particular a celebrarlos y tampoco puede excederse en sus funciones; no pierde su personalidad de Derecho Público, por sujetarse a disposiciones de carácter civil, pues su deber es cumplir con sus obligaciones, sin ningún interés particular de por medio.

⁸⁴ Borja Soriano, Manuel, *Teoría General de las Obligaciones*, vigésima edición, México, Porrúa, 2006, p. 112.

⁸⁵ Cfr. Acosta Romero, Miguel, *Segundo Curso de Derecho Administrativo*, segunda edición, México, Porrúa, 1993, p. 625.

Dentro de los tipos de contratos o convenios administrativos podemos señalar:

- a) Obra pública
- b) Suministro o adquisiciones
- c) Enajenación de muebles e inmuebles
- d) Empréstito
- e) Convenios o contratos de colaboración entre entidades y organismos públicos.

En la anterior clasificación para efectos de nuestro análisis destacaremos los convenios o contratos de colaboración administrativa que se definen de la siguiente manera: “son actos jurídicos bilaterales celebrados entre entidades públicas (Federación, Estados y Municipios, o entre poderes, dependencias u organismos de un mismo nivel de gobierno), que llevan como objetivo atender obras, servicios públicos o cualquier otra necesidad social, bajo las condiciones y requisitos que establezcan las leyes y reglamentos respectivos.”⁸⁶

De la misma manera los convenios o contratos de colaboración administrativa se pueden dar en las materias fiscal, electoral, salubridad y asistencia pública, educación, obras públicas y desarrollo social. Siendo de nuestro interés la materia de salubridad, para lo cual la Secretaría del Ramo auxilia y respalda a las demás dependencias y organismos del sector, y permite la intervención de los sectores social y privado en el ámbito de sus responsabilidades a fin de garantizar este derecho a toda la población en general.⁸⁷

Es precisamente este el fundamento de nuestra propuesta sobre la necesidad de un convenio en este caso entre los Juzgados de lo Familiar para la difusión del programa de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen a través de las instancias respectivas, pues es facultad del Estado promover el desarrollo y fortalecimiento de la familia, y al no existir tales convenios es válida

⁸⁶ Sánchez Gómez, Narciso, *Segundo Curso de Derecho Administrativo*, México, Porrúa, 1998, p. 170.

⁸⁷ *Cfr. Ibídem*, pp. 177 y 178.

la intervención de una asociación civil de carácter no lucrativo, en coordinación con los responsables de impartir justicia en materia familiar a fin de garantizar el derecho a una familia sana y a la salud, como ya se apuntó en el capítulo tercero, al considerar el alcoholismo como una enfermedad y una de las causas principales de desintegración familiar, punto de análisis en el primer capítulo.

4.2 Difusión y sus Medios

Para iniciar procederemos a definir la palabra difusión y con posterioridad, nos ocuparemos de los medios a través de los cuales se difunde información tanto en los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, como en los Juzgados de lo Familiar por conducto del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal.

“Difusión, (lat. *diffusio*), f. Acción y efecto de difundir o difundirse.// Extensión, dilatación viciosa en lo escrito o hablado.”⁸⁸

En este sentido se pretende difundir, es decir extender lo escrito o hablado sobre la labor de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, en los Juzgados de lo Familiar a través de los medios de difusión con que cuentan, pues de conformidad con la investigación planteada se carece de información y se desconoce la existencia de los Grupos de Familia, y por ende la oportunidad de dar a los familiares y amigos de alcohólicos, una alternativa viable de recuperación y sin costo fijo de los efectos de la enfermedad del alcoholismo.

4.2.1 En los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen

La estructura de la Oficina de Servicios Generales ha elaborado a través del Comité Selecto de Relaciones con el Público guías a seguir para Miembros Al-Anon y Alateen, material educativo con información acerca de la agrupación como un recurso eficaz para aquéllos que conviven con un familiar alcohólico, con el fin de atraer miembros nuevos; a través del contacto con Profesionales,

⁸⁸ Palomar de Miguel, Juan, *Diccionario Para Juristas*, México, Porrúa, t. I, 2003, p. 526.

los Medios de Difusión, Información Pública, las Instituciones y el público en general.

“El Comité de Relaciones con el Público reúne todos los servicios mediante los cuales tratamos de llegar hasta los familiares y amigos de alcohólicos y los profesionales que trabajan con ellos a través de diversos medios de comunicación y difusión.”⁸⁹

Para su mejor funcionamiento se nombra en cada Área un Comité Especial, con un Coordinador miembro de los Grupos de Familia, cuya función principal es promover la formación de Comités Voluntarios de Relaciones con el Público en cada Distrito o Área, para su auxilio se nombran en cada Distrito Subcoordinadores de los Comités Voluntarios de Relaciones con el Público, o con voluntarios, en caso de no existir Subcoordinador; también inicia y desarrolla proyectos para trabajar con Instituciones, Profesionales y Medios de Comunicación; e informa de su labor a la Oficina de Servicios Generales.

Los Subcoordinadores de Relaciones con el Público son el enlace entre el Comité Voluntario y el Coordinador del Área, puede ser un miembro de los Grupos de Familia, su trabajo primordial consiste en: buscar y capacitar voluntarios para el Comité, y solicita a los profesionales permiso para pasar el mensaje silencioso colocando carteles o entregando folletos de información.

Los Comités Voluntarios de Relaciones con el Público, se integran en un grupo o distrito; “El objetivo principal de un Comité... es lograr que exista un cuerpo de servicio permanente que lleve a cabo la labor de Relaciones con el Público, Relaciones con los Profesionales, Relaciones con las Instituciones y Relaciones con los Medios de Comunicación.

De esta forma podremos llegar a más familiares de los enfermos alcohólicos que necesitan nuestra ayuda, y asegurar a los familiares de los

⁸⁹ Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon AC, *Carpeta de Relaciones con el Público*, Estados Unidos, Reimpreso en México, s/a, p. 1.

alcohólicos recluidos en una institución que la mano de Al-Anon siempre estará ahí.”⁹⁰

El Comité de Voluntarios, estudia mes con mes las guías a seguir y todo el material relacionado con el servicio de Relaciones con el Público, realiza simulacros para acudir con seguridad a donde se ha gestionado la posibilidad de dar información pública, con planes de trabajo y calendarización, de lo anterior deducimos los Grupos de Familia cuentan con una estructura bien organizada de una manera sencilla y eficaz para la difusión de información, probada en otras áreas como hospitales y escuelas.

El procedimiento de Relaciones con el Público se basa en la Carpeta con material apropiado y Guías a Seguir, la cual va a manejar el Coordinador de Área o Subcoordinador para que a través de los Comités Voluntarios, además del público en general también se pueda establecer contacto con profesionales y agencias externas, como:

“Agencias de Salud Mental, públicas y privadas, Agencias Sociales de Servicio Familiar, Clínicas de Orientación, centros Juveniles, Programas Nacionales o Estatales de Alcoholismo, Cortes Familiares, Jueces, Juntas de Educación, Consejeros Escolares, Enfermeras privadas, Escolares y Visitadores, Escuelas Médicas y Teológicas, Organizaciones Comunitarias y Eclesiásticas, Ligas Juveniles, Clubes Femeninos, Sociales, Sociedades de Padres de Familia, Organizaciones de Servicio Público, Miembros de AA.”⁹¹

Al-Anon trata de llegar al mayor número de personas trabajando con otros, haciendo llegar a todos sus miembros encargados de este servicio la Carpeta de Relaciones con el Público dividida en cuatro partes; la primera denominada Relaciones con el Público y los Medios de Difusión; la segunda Relaciones con los Profesionales; la tercera Relaciones con las Instituciones; y la cuarta integrada con algunos instrumentos útiles y Guías a seguir de Relaciones con

⁹⁰ Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon, AC, *Guías a seguir: Para la Formación de Comités Voluntarios de Relaciones con el Público*, México, 2008, p. 1.

⁹¹ *Cfr.* Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon, AC, *Guías a seguir: Para Hacer el Trabajo de Informar al Público*, México, 2008, p. 5.

el público. El manejo adecuado de este documento permite al miembro de los Grupos de Familia dar una información certera y adecuada sobre los grupos.

- El Procedimiento inicia cuando el Coordinador de Relaciones con el Público, envía una carta, (disponibles también en la Carpeta de Relaciones con el Público), ya sea a un médico, abogado, policía, maestro, guías espirituales, profesionales de servicios humanos, o dedicados al orientador educativo.
- Después se sugiere concertar una cita telefónica, para saber de ser posible cuándo y dónde se pueden reunir, la dirección exacta del lugar, y sobre todo el tiempo de duración de la plática, en este caso tratándose de los Juzgados de lo Familiar, tiene que ser a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos.
- Llegar a tiempo y no permanecer más tiempo del acordado.
- Llevar un ejemplar o varios de la Carpeta de Relaciones con el Público para obsequio.
- Ser amable, y no tratar de convencer, solo informar, qué es Al-Anon y Alateen, que hace, y dónde está.
- Dejar nombre y teléfono en una tarjeta.
- Enviar una carta de agradecimiento por el tiempo concedido y solicitar la posibilidad de dar información a otras personas, que acuden a resolver sus controversias en los Juzgados de lo Familiar.
- En una segunda cita se obsequia un ejemplar del libro "Al Anon se enfrenta al alcoholismo" y de acuerdo con el horario y días concedidos, acompañarán al Coordinador o Subcoordinador, Comité Voluntarios de Relaciones con el público.
- Se da la información a través del Comité de Voluntarios, estableciendo días y horarios a los que estarán sujetos estos Comités.⁹²

Las Relaciones con el Público en Al- Anon se basan en la atracción no en la promoción, a fin de asegurar el crecimiento de la agrupación, para poder llegar a las personas necesitadas de la ayuda, pero que desconocen su existencia. Es necesario dejar en claro algunos conceptos vertidos en los Grupos de Familia para no dejar dudas sobre el servicio de Relaciones con el Público:

“Atraer: llamar la atención sin coaccionar, invitar, convidar, propiciar un acercamiento.

Promover: avanzar favorecer el progreso, como en las empresas comerciales, (presupone métodos de venta dinámicos, mejoras para obtener ganancias)

Cooperación: acción conjunta (indica la unión de dos o más personas que trabajan juntas para lograr un objetivo o beneficio común o resolver un problema común).

⁹² *Ídem.*

Afiliación, asociación o conexión estrecha; unión (indica prestar el nombre de uno, apoyar, asociarse legal o económicamente).”⁹³

Esta diferenciación de conceptos permite entender cómo la agrupación va a establecer contacto con otros, en un ambiente de respeto, de colaboración, de ayuda mutua como parte del servicio prestado por los miembros, los cuales bien informados darán una visión clara sobre el programa de autoayuda y los efectos en la recuperación de los miembros de la familia.

4.2.2 En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

La justicia es el fin supremo del Estado requiere una organización del servicio público judicial, tanto de sus elementos personales y materiales, así como de sus actividades, por lo tanto la distribución de juzgados y tribunales en el territorio nacional, varía según las exigencias geográficas, históricas, políticas y sociales.

La estructura de la organización de la administración e impartición de justicia en México se basa en el sistema de juez único, u órganos de jurisdicción colegiados; y por los grados de jurisdicción, garantizando en el primer caso la impartición de justicia expedita; y en segundo la posibilidad de sujetar por lo menos a dos criterios la solución a los casos planteados ante un juez o tribunal.⁹⁴

En el Distrito Federal la administración e impartición de justicia, le corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y se integra de la siguiente manera, de acuerdo con el Título Primero, denominado “De la Función Jurisdiccional”, Capítulo Único, llamado “Disposiciones Generales, artículo 2º de la Ley Orgánica de dicho Tribunal, para disponer:

“Artículo 2º. El ejercicio jurisdiccional de todo tipo de asuntos civiles, mercantiles, penales, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación:

⁹³ Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos de Familia Al-Anon, AC, *op. cit.*, nota 51, p. 98.

⁹⁴ De Pina, Rafael y Castillo Larrañaga, Leonel, *Instituciones de Derecho Procesal Civil*, vigésimo quinta edición, México, Porrúa, 2000, p. 101-104.

- I. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- II. Jueces de lo Civil;
- III. Jueces de lo Penal;
- IV. Jueces de lo Familiar;
- V. Jueces del Arrendamiento Inmobiliario;
- VI. Jueces de Justicia para Adolescentes; y
- VII. Jueces de Paz.”

De conformidad con el Título Octavo de la referida Ley Orgánica, el Tribunal Superior cuenta con las siguientes dependencias:

- Archivo Judicial del Distrito Federal y el Registro Público de Avisos Judiciales.
- La Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial;
- La Unidad de Trabajo Social,
- Servicio de Informática
- Biblioteca
- Centro de Convivencia Familiar Supervisada
- Dirección General de Procedimientos Judiciales
- Dirección de Consignaciones Civiles y de la Oficialía de Partes Común para los Juzgados
- La Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes
- El Instituto de Estudios Judiciales;
- La Oficialía Mayor;
- La Dirección Jurídica;
- La Coordinación de Relaciones Institucionales;
- **La Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos;**
- Centro de Justicia Alternativa;

La Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos sería el contacto con los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, para dar Información pública en los Juzgados de lo Familiar, tiene su fundamento legal en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que señala:

“Artículo 185.- Corresponde a la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos informar y atender a quienes solicitan los servicios que presta el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, le corresponde coordinar las acciones de seguimiento, gestión, concertación y conciliación necesarias para dar una atención eficaz, pronta y expedita a las quejas presentadas contra servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. También le corresponde promover, difundir y fomentar los Programas referentes a la impartición de la justicia y de protección de los Derechos Humanos, así como servir de enlace con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la

Comisión Nacional de Derechos Humanos, para verificar el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que emitan dichas instituciones.

La Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos contará con un Director y los servidores públicos indispensables que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

El Director deberá cumplir con los requisitos del artículo 17 de esta ley, salvo lo establecido en la fracción V.”

Dentro de los derechos que pretende salvaguardar la Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos se encuentran los Derechos de los Niños, Derechos de Personas Adultas Mayores, Derechos Indígenas, Derechos a las Víctimas de la Violencia; de ahí la posibilidad de agregar, el derecho a una familia y a la salud, mediante la difusión del Programa de Grupos de Familia Al-Anon y Alateen.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Dirección de atención Ciudadana y Derechos Humanos, brinda sus servicios con dos finalidades; la primera orientar a los usuarios sobre los servicios de la Institución internos y externos (Comisión de Derechos Humanos, Instituto de las Mujeres, Procuraduría General de Justicia, todos del Distrito Federal), para lo cual cuenta con módulos instalados en las diversas sedes del Tribunal; la segunda consiste en ser el vínculo entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para atender las quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos por el personal del Tribunal y del Consejo de la Judicatura.

Finalmente, la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, tiene la tarea de promover y difundir la protección y cultura de los derechos humanos; por lo que en caso de que se requiera información relativa al tema, ésta se encuentra obligada a proporcionarla en aproximadamente ocho días hábiles.⁹⁵

Cualquier solicitud enviada a la dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos debe ser enviada al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a través de alguno de los Consejeros para su discusión, en sesiones plenarias, las cuales pueden ser extraordinarias u ordinarias de conformidad con los artículos 11 a 27 del Reglamento Interior del propio Consejo, para en

⁹⁵http://www.tsjdf.gob.mx/transparencia/art14/14_20/Servicios/Art14_20DOCDH.pdf.Consulta 08 de Octubre de 2009, 22.30 horas.

caso de ser aprobada, forme mediante acuerdo una Comisión Transitoria, en base a lo establecido por el artículo 32 del Reglamento en mención, con posterioridad la Comisión para cumplir el objetivo de su creación, puede celebrar convenio para en el caso que nos ocupa, dar difusión a los derechos humanos de grupos presentados a su consideración, dicho Convenio será publicado en el Boletín Judicial y en la gaceta Oficial del Distrito Federal.

4.3 Problemática por la falta de difusión del Programa de Al-Anon y Alateen

En México hay aproximadamente 32 millones de bebedores (32'315,760), representan al 46% en la población entre 12 y 65 años de edad de ambos sexos, sin incluir a las personas recluidas en instituciones de salud, procuración de justicia, protección social o sin lugar fijo de residencia.

Cerca de 27 millones (26,874,662) viven en localidades urbanas, de más de 2,500 habitantes, y representan al 51% de esta población. El consumo en comunidades rurales es menor pues alcanza solamente al 32% de la población de ambos sexos. Cinco por ciento reportaron nunca haber bebido alcohol, dieron razones religiosas y una proporción similar dijeron no beber por miedo a padecer un problema y el 18% son ex bebedores.⁹⁶

La enfermedad del alcoholismo provoca en sus familiares problemas de diversa índole, homicidios, divorcios, riñas, accidentes automovilísticos, divorcios, violencia familiar, incesto, delincuencia juvenil, despidos laborales, problemas de aprendizaje, entre otros; además está relacionada con cinco de las diez principales causas de mortalidad en el país, provocando altos costos a la sociedad y al sistema de salud.

Las diez principales causas de defunción en México son: enfermedades del corazón, enfermedades isquémicas del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, accidentes, accidentes de tráfico de vehículos de motor, enfermedades del hígado, enfermedad alcohólica del hígado, enfermedades

⁹⁶http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/publicaciones/obs2003_II.pdf. Consulta 07 de Octubre de 2009, 23.00 horas.

cardiovasculares, afecciones en el periodo perinatal, influenza y neumonía, homicidios, y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

En diferentes ciudades del país uno de cada cinco ingresos a salas de urgencia por eventos traumáticos presenta alcohol en sangre, uno de cada diez corresponde a personas dependientes del alcohol; es decir, que los restantes podrían ser incluidos en programas especiales de educación y reaprendizaje social. Estos mismos estudios muestran que aproximadamente 20% de dichos ingresos correspondían a individuos que habían estado bebiendo en un establecimiento en donde se expenden bebidas alcohólicas.

En general, los adolescentes consumen bebidas alcohólicas en fiestas, discotecas, restaurantes y bares, en algunos establecimientos se observa la relación entre ciertas prácticas comerciales como los concursos, las promociones y las barras libres con la embriaguez de los asistentes, los cuales con frecuencia, incluyen a menores de edad, asimismo, existe un elevado índice de adolescentes que conducen en estado de intoxicación, sin usar el cinturón de seguridad (72%).⁹⁷

El 19.2% de la muestra de jóvenes infractores incluidos en los reportes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), ingiere alcohol de manera regular, la mitad afirmó hacerlo una vez por semana (47.9%), con una edad de inicio de entre los cinco y nueve años en 99% de los casos. El 45.8% mencionó haber cometido un delito bajo los efectos del alcohol, en cuanto a las faltas cometidas por los infractores que consumen bebidas alcohólicas habitualmente, 33.3% se asoció a robos en la vía pública.

La asociación entre la violencia doméstica y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas es frecuente; 29% de las mujeres adultas de las zonas urbanas del país, con o sin pareja, han sufrido violencia física por parte de ésta, relacionada con el consumo de alcohol en 60% de los casos, sin descartar violencia verbal, agresiones físicas y prácticas sexuales forzadas.

Los estudios clínicos en cuanto a padecimientos mentales, especialmente la depresión y algunos trastornos de la personalidad, indicaron que 9% de las personas padecían un desorden afectivo, y que la cifra

⁹⁷ http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/alc_cap1.pdf. Consulta 07 de Octubre de 2009, 16:30 horas.

aumentaba a 18% al considerarse los casos de dependencia. Las proporciones para los trastornos de ansiedad fueron de 15 y 35%, respectivamente.

Los investigadores del Centro de Atención a los Problemas de Alcoholismo (CAPRA) del Hospital General de México, encontraron que más de la tercera parte de una muestra de 1,000 alcohólicos atendidos en esa unidad, cumplía con los criterios de diagnóstico, y que la ingestión de cantidades de alcohol de más de 160g por día se reporta en 85% de los pacientes con padecimientos hepáticos.

En el año de 1998, la cirrosis hepática representó 2.9% del total de años saludables perdidos por enfermedades en el país, el consumo de alcohol, a su vez, significó 1.6% del total de años de vida saludables perdidos; en el año de 1999 las enfermedades del hígado representaron la quinta causa de muerte en la población general, con 27,040, de las cuales 13,417 ocurrieron como consecuencia de enfermedad alcohólica del hígado, con una tasa de 11.5 casos por cada 100,000 habitantes.

La vulnerabilidad de los bebedores a morir bajo los efectos del alcohol se ha evidenciado a través de diversos reportes, uno de ellos, proporcionado por el SISVEA, a partir de los datos del Servicio Médico Forense. En él se evidenció que la sustancia asociada con mayor frecuencia a las muertes por lesiones externas fue el alcohol. Las causas de defunción se asociaron principalmente con heridas por armas de fuego e intoxicación (26.6 y 16.6%, respectivamente), y sucedieron en la vía pública en 60% de los casos. Asimismo, según el SISVEA, podemos esperar que uno de cada cuatro homicidios y uno de cada tres suicidios se relacionen con la ingestión de alcohol.⁹⁸

Todo lo anterior da un cuadro desolador de las consecuencias de la enfermedad del alcoholismo en enfermos y familiares, Alcohólicos Anónimos está participando en Información Pública con Autoridades de Salud en varios Estados de la República, a través de convenios, para desalentar el uso y abuso de bebidas alcohólicas, por ejemplo con la Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora, donde los implicados en una Averiguación Previa como probables responsables de delitos culposos asociados del diverso ilícito de conducción

⁹⁸ *Cfr. Idem.*

punible, podrán celebrar un acuerdo conciliatorio donde además deberán cubrir los siguientes requisitos; no ser reincidente, no abandonar el lugar de los hechos, la reparación de daños o perjuicios, **someterse voluntariamente a 30 sesiones o terapias de rehabilitación, dichas sesiones no podrán, realizarse en un plazo menor a 30 días ni mayor a 60**, además de pagar la fianza correspondiente para gozar de la libertad condicional.⁹⁹

Resultaría por demás interesante involucrar a los miembros de la familia, en base al Servicio de Relaciones con el Público, a través del contacto con profesionales de la impartición de justicia, concretamente, agentes del Ministerio Público, quienes mediante convenios, previamente informados de la labor de Al-Anon y Alateen, envíen a los integrantes de la familia a sus respectivos grupos de ayuda, y sobretodo seguir firmando Convenios de Colaboración con los grupos de autoayuda, y en el caso que nos ocupa de los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen.

4.7 Propuesta

La familia es la célula de la sociedad, cualquier problemática generada en su seno, repercutirá en la sociedad, en el caso del alcoholismo es una causa de desintegración del núcleo familiar, y un grave problema de salud pública, el Estado ha regulado el derecho a la salud y a una familia, sin embargo se demostró que recurre a contratos o convenios con entidades públicas o particulares para cumplir sus fines, pues no ha podido erradicar, ni siquiera disminuir el consumo de alcohol, entre la población, es necesario en base a sus facultados, la celebración de un convenio, en este caso con una instancia judicial encargada de resolver las controversias familiares, como son los juzgados de lo Familiar, donde se puede encontrar futuros prospectos familiares y amigos de alcohólicos, los cuales previamente informados gracias a acuerdos de colaboración, puedan acudir a un Grupo de Familia.

⁹⁹<http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/F4577358-071B-4FD3-BDDDB-CA0431044C0D/8602/39CONVENIOALCOHOLICOANONIMOS.pdf>.

Consulta 08 de Octubre de 2009, 20:30 horas.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera la celebración de un Convenio de Colaboración, por una parte el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; y por la otra Central Mexicana de Servicios Generales de Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, cuya jurisdicción por tratarse del Distrito Federal, será representando por el titular del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y por la Central, el Delegado del Área Norte del Distrito Federal de la siguiente manera:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, Y POR OTRA PARTE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE GRUPOS DE FAMILIA AL-ANON Y ALATEEN, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CENTRAL”, REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN EL ÁREA NORTE DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I Declara “El Consejo”, por conducto de su representante:

I.1 Que es una dependencia encargada de la administración y vigilancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones, están contempladas en su Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

II. Declara la Central, por conducto de su representante:

II.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida y sin propósito de lucro con personalidad jurídica y patrimonio propio, estructurada de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el Acta Constitutiva, y que es su propósito prestar ayuda a familiares y amigos de alcohólicos.

III. Qué ambos tienen personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el objeto del presente convenio es prestar ayuda a familiares y amigos de alcohólicos a través de Información Pública, dentro del servicio de Relaciones con el Público, sin afán de lucro en los Juzgados de lo Familiar, a todas aquellas personas que acuden a sus instalaciones a resolver alguna de las problemáticas planteadas ante los Juzgados.

SEGUNDA. “El Consejo” a través de su Pleno, informado de las consecuencias del alcoholismo en la familia, y del grave problema de salud pública que representa, ha tenido a bien autorizar el servicio de Información Pública en sesión plenaria, para formar una Comisión Transitoria, que va a informar al Consejo del Programa de Trabajo de los Grupos de Familia Al- Anon y Alateen.

TERCERA. “LA Central”, ofrece cumplir cabalmente con la Información Pública, para lo cual cuenta con Grupos de Voluntarios de Relaciones con el Público, quienes se encargarán de realizar este servicio.

CUARTA. “El Consejo”, autorizará el servicio de Relaciones con el Público, para exhibir en la Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos, como un

derecho una familia y a la salud, cárteles y folletos, los cuales serán distribuidos en forma gratuita.

QUINTA: “La Central”, asegura que cuenta con dos Comités de Área tanto en el Norte como en el Sur para llevar a cabo las labores de Servicio de Relaciones con el público, así como material autorizado, donde se señala de manera correcta y eficaz el servicio.

SEXTA: “El Consejo”, a través de la Comisión programará días y horarios a los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen, un módulo donde se encuentren instalados para dar el Servicio de Información Pública, con la obligación de estar presentes para aprovechar este espacio.

SÉPTIMA: “La Central”, se compromete a llevar a cabo las medidas y ajustes necesarios que le permitan atender de manera satisfactoria y oportuna la demanda de servicios que se generen con motivo del presente Convenio.

OCTAVA: Para efecto de la cláusula anterior “La Central”, elaborará un directorio en el que se contendrá la relación de personas que estarán encargadas de la atención de este programa y que serán los vínculos con los Juzgados de lo Familiar para el trámite y procedimiento a seguir en el caso de canalización a “La Central”.

NOVENA: “La Central”, manifiesta, que cuenta con personal suficientemente capacitado para brindar el servicio de Información Pública.

DÉCIMA: Ambas partes convienen en que los puntos de acuerdo del presente documento, podrán ser modificados o ampliados, mediante acuerdos específicos que, suscritos por ellas, formarán parte del mismo; igualmente, manifiestan que en este Convenio y los compromisos que a partir de él se contraen son fundados en la buena fe, razón por la cual, en caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo evitando, ante todo, situaciones de conflicto.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y su vigencia será indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado, con la condición de avisar a la otra parte con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda suspender los efectos del mismo.

Para finalizar, el Convenio será suscrito por los representantes para su debido cumplimiento, con la visión de acercar el programa de Grupos de Familia a los familiares y amigos de alcohólicos, que desconocen su existencia, y siendo más ambiciosos, tal vez la información ofrecida llegue también a litigantes, personal y Jueces de los Tribunales para estar en mejor posibilidad de aumentar el número de personas informadas a través de la difusión de los Grupos Al- Anon y Alateen, sobre su programa y servicios, con la finalidad de reintegrar a la familia, que sus miembros cumplan sus funciones y como grupo unido puedan aportar sus valores a la sociedad.

CONCLUSIONES

Primera. La familia es la célula primordial de la sociedad y está pasando una grave crisis ocasionada por la desintegración familiar, donde intervienen diversos factores, entre los que destacamos al alcoholismo, como una enfermedad de la familia, por las estrechas relaciones entre sus integrantes. Se puede determinar si existe alcoholismo en la familia si su actitud responde a patrones de establecidos como aislamiento, negación frustración, ira, resentimiento, culpabilidad, ansiedad, falta de autoestima, bajo rendimiento escolar, falta de apetito o depresión.

Segunda. El alcoholismo es una enfermedad incurable, progresiva y mortal, afecta física, mental y espiritualmente al enfermo, destruye las relaciones familiares, laborales y sociales; el enfermo puede terminar en un hospital psiquiátrico de enfermedades mentales, en un reclusorio privado de su libertad o en el cementerio, en caso de no dar un tratamiento a la enfermedad.

Tercera. Los programas de autoayuda, conocidos también como de doce pasos ha servido de base a un sin fin de grupos para problemas determinados, drogadictos, comedores, enfermos terminales, adictos a las relaciones destructivas, son sólo algunos ejemplos, sin embargo, fueron las esposas de los enfermos de alcoholismo, las primeras en adoptarlo para constituir los Grupos de Familia Al-Anon y Alateen para familiares y amigos de alcohólicos, sin embargo, son los menos conocidos.

Cuarta. En respuesta al desarrollo de la enfermedad del alcoholismo, se fundaron los Grupos de Familiares y Amigos de Alcohólicos en tres modalidades: Al-Anon, para familiares y amigos de alcohólicos, Al-Anon Hijos Adultos para hijos de Alcohólicos mayores de 20 años y Alateen también para

hijos pero menores de 12 años, dicha fundación data de 1940, siendo necesaria la difusión de la ayuda que puede brindar a la familia.

Quinta. Al-Anon y Alateen es una Asociación Civil de carácter no lucrativo, cuyo objetivo primordial es prestar ayuda a familiares y amigos de alcohólicos, esto a través de la práctica de los principios del programa y la asistencia constante, el familiar va logrando desprenderse de los efectos de la enfermedad, vivir su propia vida al contar con una guía a seguir y la experiencia de vida de otros que van a compartir como a través del programa han encontrado esperanza, fortaleza y confianza.

Sexta. Dentro de los principios del programa se encuentran los pasos, útiles en la recuperación; las tradiciones, para integrarse a cualquier grupo social donde se conviva; y los conceptos, para conocer el servicio a todos los niveles, destacando el de Relaciones con el Público, para informar a el público en general, profesionales, instituciones y medios de comunicación sobre Al-Anon y Alateen y la ayuda que prestan.

Séptima. Para colaborar en la información de los Grupos de Autoayuda se creó una estructura de servicios donde encontraremos a la Oficina de Servicios Generales, los Comités de Área, los Distritos y los Grupos, los cuales van a conformar los Comités Voluntarios de Relaciones con el Público, garantizando así la forma en como se organiza la estructura para cumplir con el servicio de información.

Octava. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, también cuenta con una estructura donde se encuentran los Juzgados de lo Familiar, los cuales a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos, promueven la cultura de los Derechos Humanos en Coordinación con la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde incluimos el derecho a la salud.

Novena. A través del Comité de Área del Distrito Federal y la Dirección de Atención Ciudadana y Derechos Humanos, la firma de un convenio, haría posible la información, no solo al público en general cuando acuden a los Juzgados de lo Familiar, en busca de una solución a sus controversias, sino también al personal, litigantes y Jueces.

Décima. El convenio se plantea de acuerdo con su naturaleza jurídica para generar la obligación a cargo de los grupos de Familia, a contar con persona en número suficiente para informar sobre el programa y sus alcances, así como por el Consejo a darle seguimiento a sus actividades, fijando días y horarios para el desempeño de su servicio de Relaciones con el Público, y tiene que ser aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

FUENTES DE INVESTIGACIÓN

Acosta Romero, Miguel, *Derecho Administrativo Especial*, México, Porrúa, tomo II, 1999.

....., *Segundo Curso de Derecho Administrativo*, segunda edición, Mexico, Porrúa, 1993.

Belluscio, Augusto César, *Manual de Derecho de Familia*, quinta edición, Argentina, Ediciones de Palma, tomo I, 1993.

Borja Soriano, Manuel, *Teoría General de las Obligaciones*, vigésima edición, México, Porrúa, 2006.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Al-Anon se Enfrenta al Alcoholismo*, segunda edición, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1992.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *Cómo Ayuda Al-Anon a Familiares y Amigos de Alcohólicos*, Estado Unidos, Reimpreso en México, 1995.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *De la Supervivencia a la Recuperación*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1994.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, *El Dilema del Matrimonio con un Alcohólico*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1976.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares AL-ANON, *Grupos de Familia Al- Anon*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1989.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, *Manual de Servicio Al-Anon y Alateen 2006-2009*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 2008.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, *Plan Detallado para Progresar*, Estado Unidos, Reimpreso en México, 1977.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, AC, Estados Unidos, *Abramos el Corazón, Transformemos Nuestras Pérdidas*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 2007.

Central Mexicana de Servicios Generales de los Grupos Familiares Al-Anon, *Un Día a la Vez*, novena edición, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1997.

Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC, *Lo Mejor de la Revista Plenitud*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1996.

Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC, *Manual del CCCP. Comité de Cooperación con la Comunidad Profesional*, Estados Unidos, México, 1998.

Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, AC. *Tres Charlas a Sociedades Médicas*, Estados Unidos, Reimpreso en México, 1998.

Chávez Asencio, Manuel, *La Familia en el Derecho, Derecho de familia y Relaciones Jurídicas Familiares*, octava edición, México, Porrúa, 2007.

....., *La Familia en el Derecho. Relaciones Jurídicas Conyugales*, tercera edición, México, Porrúa, 1995.

Dobert Versín, María Teresa, et. al., *Alcohol y Alcoholismo*. Chile, Galdoc, 1983.

Fundación de Investigaciones Sociales, AC. *El alcoholismo en México III. Memorias del Seminario de Análisis*, México, Fundaciones de Investigaciones Sociales, AC, 1984.

Galindo Garfias, Ignacio, *Derecho Civil. Parte General. Personas. Familia*, décimo sexta edición, México, Porrúa, 2005.

González, María del Refugio, *Estudios Sobre la Historia del Derecho Civil en México Durante el Siglo XIX*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.

- Ibarrola, Antonio de, *Derecho de familia*, tercera edición, México, Porrúa, 1984.
- Lammoglia, Ernesto, *Las Familias Alcohólicas*, México, Grijalbo, 2000.
- Mata Pizaña, Felipe de la, y Roberto Garzón Jiménez, *Derecho Familiar*, segunda edición, México, Porrúa, 2005.
- Montero Duhalt, Sara, *Derecho de familia*, quinta edición, México, Porrúa, 1992.
- Organización Mundial de la Salud, *Manual de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Traumatismos y Causas de Defunción*, Suiza, Vol. 1, 1957.
- Pina, Rafael de y Castillo Larrañaga, José, *Instituciones de Derecho Procesal civil*, vigésimo quinta edición, México, Porrúa, 2000.
- Sánchez Gómez, Narciso, *Segundo Curso de Derecho Administrativo*, México, Porrúa, 1998.
- Sánchez Medal, Ramón, *Los grandes Cambios en el Derecho de Familia de México*, vigésima edición, México, Porrúa, 1991.
- Rojina Villegas, Rafael, *Compendio de Derecho Civil. Introducción, Personas y Familia*, vigésimo sexta edición, México, Porrúa, Tomo 1, 1995.
- Román Celis, Carlos, *El Alcoholismo en México, IV. Historia y Legislación*, México, Fundaciones de Investigaciones Sociales, AC, 1984.
- Velasco Fernández, Rafael, *Alcoholismo Visión Integral*, México, Trillas, 1989.
-, *Esa Enfermedad Llamada Alcoholismo*, México, Trillas, 1995.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

Ley General de Salud, <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/174.htm?s=>

Ley General de Población, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140.pdf>

Agenda Civil del Distrito Federal, México, ISEF, 2009.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,
<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/10/357/1.htm?s=>

Reglamento de la Ley General de Población,
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/33/pr/pr38.pdf>

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, México,
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2009.

JURISPRUDENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Semanario Judicial de la Federación*, 1995, octava época, volumen XV, tesis 1.º. C.216.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, volumen XII, 3ª. Sala, tesis 2ª. LXXVIII/2000.

OTRAS FUENTES

Cabanellas, Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, décimo quinta edición, Argentina, Heliasta SRL, t. IV, 1981.

Diccionario Enciclopédico, *Color Uno*, España, 1996.

FUENTES ELECTRÓNICAS

<http://www.al-anonateen.org.mx/www/index.php>

<http://www.aamexico.org.mx/home.php>

http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/programas/alc_cap1.pdf.

<http://www.alcoholinformate.org.mx/saborsaber.cfm?articulo=100>.

<http://www.csg.salud.gob.mx/interiores/consejo/queeselcsg.html>.

http://www.consortio.org.mx/site/hojas_legislativas/HojaLegislativaCairo10.pdf.

<http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-147spdf>.

http://www.tsjdf.gob.mx/transparencia/art14/14_20/Servicios/Art14_20DOCDH.pdf.

<http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/F4577358-071B-4FD3-BDDB-CA0431044C0D/8602/39CONVENIOALCOHOLICOANONIMOS.pdf>.

<http://www.inprf.org.mx/caaf/info.html>